
Acta número treinta y tres de la sesión extraordinaria celebrada el día primero de diciembre de dos mil veinticinco a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General está a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Delgadillo García, *presente*; ciudadano Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *presente*; ciudadana Ana Isabel Robles Jiménez, *presente*; ciudadana María Andrea Medrano Ortega; ciudadano Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *presente*; ciudadana Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *presente*; ciudadano Mario Hugo Castellanos Ibarra, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Salvador Alcázar Mendivil, *presente*; ciudadana Luz María Alatorre Maldonado, *presente*; ciudadano Gabriel Vázquez Suárez, *presente*; ciudadano Víctor Hugo Hernández López, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *presente*; ciudadana Teresa Naranjo Arias, *presente*; ciudadano Juan Alberto Salinas Macías, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez; ciudadano José de Jesús Becerra Santiago, *presente*; ciudadana Diana Araceli González Martínez, *presente*; ciudadano Julio César Covarrubias Mendoza, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61 párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara existe quórum al estar presentes 17 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

La Presidenta Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día primero de diciembre del año dos mil veinticinco y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Presidenta Municipal: Se propone para regirla el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA TURNO A COMISIÓN.
- IV. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La Presidenta Municipal: II. En cumplimiento del punto segundo del orden del día, está a su consideración el contenido del mismo, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

III. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA TURNO A COMISIÓN.

La Presidenta Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, presento a este Pleno la iniciativa que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026.

**“CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S .”**

La que suscribe, **VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 37 fracción II, 79, 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 207 y 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente *Iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que contiene el “Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026”* de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. El artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, al tener personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la ley La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

administrarán libremente su hacienda, la cual consta de los ingresos propios del Ayuntamiento, así como las contribuciones y participaciones federales. Asimismo, en el presupuesto debe establecerse la remuneración percibida por los Servidores Públicos Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de esta Constitución.

- II.** Por su parte la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 establece que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local, la Ley General de contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, las cuales deberán ser congruente con el plan municipal y estatal de desarrollo, así como los programas derivados de los mismos, de la misma manera indicarán objetivos anuales, estrategias y metas.

En el mismo artículo se establece que en el presupuesto de egresos de los municipios se deberá ser congruente con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no excedan a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de presupuesto de egresos de la federación, así como las transferencias de Jalisco.

Asimismo, se establece que dentro de los requisitos del proyecto de presupuesto de egresos deberán incluir lo siguiente:

01. **Proyecciones de finanzas públicas**, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
02. **Descripción de los riesgos relevantes** para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
03. **Los resultados de las finanzas públicas** que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.
04. **Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores**, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

- III.** Por otra parte, el artículo 19 de la citada Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que el gasto total propuesto en el proyecto de presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara deberá contribuir al balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento de Guadalajara deberá generar balances presupuestarios sostenibles y se considerará así cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. De igual forma, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El financiamiento neto que se contrate por parte del municipio y se utilice para el cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del techo de financiamiento neto que resulte de la aplicación del sistema de alertas de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley:

"Artículo 46.- De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;

II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y

III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.”

- IV.** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en sus artículos 46 y 48 que, en los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

1.-La información contable, con la siguiente desagregación:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1) Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - 2) Fuentes de financiamiento;
 - 3) Por moneda de contratación, y
 - 4) Por país acreedor;

2.-Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: administrativa, económica, por objeto de gasto y funcional. En los que se identifique los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.
- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d) Intereses de la deuda, y
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

3.- Información programática, con la siguiente desagregación:

- a) Gasto por categoría programática.
- b) Programas y proyectos de inversión.
- c) Indicadores de resultados.

4.-La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la cita Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

- V. Por su parte la misma Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61 fracción II, establece que además de lo anterior el presupuesto de egresos deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
 - b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
 - c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
- VI. En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Jalisco en el primer párrafo de su artículo 89 establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en reglas establecidas en las leyes estatales con impacto hacendario municipal o en sus respectivos reglamentos.
- VII. Ahora bien, en la legislación local de Jalisco se refuerza lo previamente expuesto. Es pues que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 fracción II, 79 párrafos primero y segundo, y 79 bis, donde se establece que las leyes de ingresos y presupuestos de egresos serán congruentes con los criterios de política económica y estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación así como las transferencias del estado de Jalisco.
- VIII. Por su parte en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco se especifican los requerimientos para la expedición de los presupuestos de egresos en los municipios, en este caso de Guadalajara, y cito:

Artículo 202. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.

Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos.

Artículo 213. La estructura del proyecto de presupuesto de egresos, tendrá una base programática y se le dará una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias.

Artículo 214. El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a:

- I. Exposición de motivos en la que se señalen los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr;
- II. Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución;
- III. Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales;
- IV. Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año;
- V. Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; y de las diferentes partidas del presupuesto;
- VI. Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen;
- VII. Las proyecciones del presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- VIII. Presentación según su clasificación: por dependencia, por objeto del gasto y programática;
- IX. Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso;
- X. Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos;
- XI. Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente;
- XII. Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura;
- XIII. Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura anual o multianual, o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento;
- XIV. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas municipales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de su propuesta de acción para enfrentarlos;

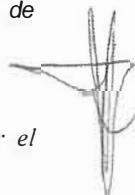
XV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

XVI. En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa.

- IX. Por su parte la mencionada Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 215, 216, 217 y 218 establece los procesos que habrán de seguirse en la aprobación de este, entre las que destaca la obligación de la Presidenta Municipal de presentar la iniciativa del presupuesto de egresos ante este el Ayuntamiento a más tardar el **1º de diciembre de 2025**, que es el primer día hábil del mes y cuya aprobación será a más tardar el **30 de diciembre de 2025**.
- X. Por su parte, el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 214 fracciones XXIV, XXVIII, XXIX, y 218 fracción II, faculta a la Tesorería de Guadalajara a elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos en coordinación con las diversas dependencias del municipio, tomando en consideración los criterios establecidos por la legislación.
- XI. A su vez, el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 4, 21, 47, 48 fracción VI, y 53 establece que el presupuesto de egresos y el gasto público del municipio, deben sujetarse a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, además disponen que el Capítulo de Servicios Profesionales no podrá tener un incremento mayor al 3% en términos reales o el Producto Interno Bruto (PIB), considerado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), o lo que resulté menor, y que el presupuesto deberá integrarse con lo precisado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la demás normatividad aplicable; y de igual manera se dispone que los titulares de las unidades responsables deben solicitar las adecuaciones presupuestales necesarias durante el ejercicio vigente, a fin de cumplir con sus compromisos y obligaciones sustentando y justificando las mismas, a través de la Tesorería.
- XII. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 201, 205, 206, 207, 211, 213, 214 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 10, 11, 18 ,19, 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 30, 214 fracciones XXIV, XXVIII y XXIX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y 4, 9, 14, 21 y 53 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, la Tesorería Municipal realizó en conjunto con las dependencias de la Administración Pública Municipal, el proceso de programación y presupuestación, mismo que tuvo como finalidad una vinculación robusta y detallada del Plan Municipal de Desarrollo o Gobernanza 2024-2027 Visión 2042 con los Programas Presupuestarios que se presentan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026.

En este mismo orden de ideas, y con el objetivo de brindar asesoría continua a las dependencias de la administración pública municipal, durante las actividades vinculadas con la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Finanzas, realizó actividades de capacitación en materia programática y presupuestal. Dichas actividades de capacitación en conjunto con la Dirección de Planeación se determinaron los cambios programáticos que le darán vida al Presupuesto Basado en Resultados, donde todas y cada una de las Dependencias de gobierno del Municipio de Guadalajara, determinó la forma en la que coadyuva en los objetivos del Plan Municipal.

En lo que concierne a la etapa programática, del 30 de junio al 6 de agosto de la presente anualidad se llevó a cabo el proceso de capacitación dirigido a todas las dependencias del Municipio. Durante estas sesiones se proporcionó una explicación integral sobre la metodología, se atendieron dudas y se brindó asesoría técnica para la correcta elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).



Con base en dicha capacitación, cada dependencia procedió, durante la semana posterior, a la integración de sus respectivas MIR, contando en todo momento con el acompañamiento permanente de la Dirección de Finanzas. Este proceso permitió avanzar de manera ordenada hacia la formulación de los formatos de costeo correspondientes a cada dependencia, necesarios para la integración del Proyecto Presupuesto de Egresos 2026.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Finanzas solicitó mediante oficio, el día 09 de septiembre del año en curso, la entrega de los irreductibles presupuestales por parte de cada dependencia. Esta información, con fecha límite de presentación al 17 de septiembre, es esencial para identificar y considerar los gastos de operación continua que garantizan el adecuado funcionamiento administrativo, tales como combustibles, energía eléctrica, agua, arrendamientos, concesiones— así como los proyectos prioritarios que cada dependencia prevé ejecutar. La integración de estos elementos resultó fundamental para asegurar una programación presupuestaria eficiente y alineada a las necesidades institucionales.

Ahora bien, en lo correspondiente a la etapa presupuestal, del 9 al 15 de octubre se llevaron a cabo las capacitaciones dirigidas a las dependencias municipales, con el propósito de proporcionar los elementos necesarios para la adecuada elaboración del costeo de sus actividades. Durante estas sesiones se abordaron la determinación de los objetos del gasto, la identificación de las partidas centralizadas y las disposiciones aplicables para la ejecución del gasto para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Una vez analizadas las solicitudes de operación continua presentadas por las dependencias, y tras realizar una evaluación técnica exhaustiva en materia presupuestal, se procedió a la determinación de los techos presupuestales correspondientes a cada una de ellas. Dichos techos fueron notificados formalmente mediante oficio el 08 de octubre, instruyéndose además la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con fecha límite al 20 de octubre. Es importante destacar que la Dirección de Finanzas brindó asesoría especializada, revisión técnica y acompañamiento permanente durante este proceso, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de los lineamientos administrativos vigentes.

Posteriormente, y una vez integrados los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), debidamente firmados por los responsables de su formulación, la Tesorería Municipal y Jefatura de Gabinete llevaron a cabo, de manera coordinada, una revisión detallada de cada anteproyecto junto con los titulares de la Dependencias. Dicho análisis se desarrolló del 10 al 21 de noviembre mediante diversas mesas de trabajo, con el objetivo de asegurar la congruencia programática, la racionalidad del gasto y la alineación a los objetivos estratégicos del Gobierno Municipal.

Finalmente, el 24 de noviembre, la Tesorería Municipal comunicó a las dependencias los ajustes presupuestales derivados de los trabajos realizados en conjunto con Jefatura de Gabinete, priorizando las políticas públicas, programas de gobierno y compromisos institucionales de la presente administración.

En concordancia con lo anterior, una vez definida la ruta presupuestal de gobierno, se integraron los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 estipulados en el artículo 214 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, a fin de cumplir con los principios de transparencia, eficiencia, equidad y balance presupuestario de la hacienda pública.

XIII. En ese sentido, el presente Proyecto de Presupuesto articula la visión de un Gobierno Municipal comprometido con construir una ciudad que cuida de todas y todos, bajo un enfoque metropolitano y de proximidad con la ciudadanía. Se orienta a atender de manera objetiva sus necesidades, garantizar la cobertura y calidad de los servicios públicos, así como reducir desigualdades estructurales en el municipio.

Así mismo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, durante su etapa de planeación, programación y presupuestación, incorporó

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.



herramientas adicionales a los lineamientos vigentes, con el propósito de fortalecer la eficiencia en los procesos de programación, seguimiento y evaluación, y de asegurar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia presupuestaria.

En este contexto, se establecieron como objetivos principales:

- *La Disciplina Financiera*
- *Planeación Estratégica*
- *La Gestión para Resultados (GpR)*
 - *Presupuesto Basado en Resultados*
 - *Evaluación de Programas*
 - *Mejoramiento de la Gestión*
- *Vinculación: Planeación- Programática- Presupuestal*

Derivado de ello, el modelo presupuestario adoptado contribuye al fortalecimiento de la cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional. Este modelo coloca un énfasis central en los resultados más que en los procedimientos, priorizando qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población. En otras palabras, se centra en la creación de valor público mediante la incorporación de las dimensiones de la Gestión para Resultados (GpR). Dentro de este marco, el Presupuesto con Base en Resultados se concibe como un conjunto de herramientas y actividades que sustenta las decisiones presupuestarias en información sistemática sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, incentivando a las instituciones a alcanzarlos, con el fin de mejorar la calidad del gasto y promover una rendición de cuentas adecuada.

XIV. Asimismo, este presupuesto establece la línea de trabajo que deberán seguir todas las áreas de la administración pública municipal, dando continuidad a las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, Visión 2042 mismo que contempla los ejes:

- **Guadalajara próspera:** Acciones que impulsen el crecimiento económico y estrategias que fortalezcan el emprendimiento y el potencial turístico;
- **Guadalajara construyendo comunidad:** Fortalecimiento de la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, y los mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio efectivo a los derechos sociales y culturales, la vivienda;
- **Guadalajara segura, justa y en paz:** Desarrollo de una agenda de seguridad ciudadana que proteja la vida y la integridad de quienes residen y transitan en el municipio;
- **Guadalajara funcional y con servicios de calidad:** Servicios municipales con altos estándares de eficiencia y cobertura, bajo principios de sustentabilidad y adaptación ante la crisis climática;
- **Guadalajara ordenada y sustentable:** Acciones de ordenamiento territorial que faciliten el diseño de una ciudad compacta, conectada y segura, con criterios de acción climática, movilidad sustentable y gestión integral de riesgos;
- **Ciudad honesta y bien administrada:** Modernización de la administración pública municipal, haciéndola más eficiente, eficaz y transparente; y
- **Guadalajara te cuida:** Sistema Integral de Cuidados, implementación efectiva de programas sociales; implementación de estrategias para el fortaleciendo la perspectiva de género y la atención especializada a mujeres que han sido víctimas de violencias.

También consideran 5 ejes transversales:

- *ET1. Igualdad entre Mujeres y Hombres;*
- *ET2. Derechos Humanos;*
- *ET3. Participación Ciudadana;*
- *ET4. Acción Climática; y*
- *ET5. Centro Histórico.*

En este sentido el presupuesto con base en la Guía Metodológica para la Inclusión de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos del Instituto Nacional de las Mujeres, integra

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.



programas que durante el proceso de diseño, revisión y redefinición de las MIR para el ejercicio 2026 fortaleció el número de indicadores y metas con un enfoque de perspectiva de género con lo cual no sólo pone énfasis en las necesidades prácticas de mujeres y hombres, sino también sus intereses estratégicos.

- XV.** En lo que refiere a la entrega de servicios públicos a cargo del Municipio, se busca seguir imprimir una visión de políticas públicas contribuya a mitigar y disminuir las problemáticas identificadas por la ciudadanía, teniendo como principal objetivo la expansión en su cobertura, por lo que, para tal efecto, el presente presupuesto enfatiza la atención de los siguientes ejes rectores:

- Seguridad ciudadana;
- Servicios y espacios públicos de calidad; y
- Política social para lograr justicia social bajo un enfoque de cuidados.

Los ejes rectores anteriores contribuirán a:

- Reducir de la incidencia delictiva;
- Aumentar la resolución de conflictos de manera pacífica;
- Mejorar la percepción de seguridad;
- Garantizar la cobertura y calidad de los servicios públicos;
- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía;
- Reducir las carencias sociales;
- Reducir las desigualdades;
- Lograr la igualdad sustantiva; y
- Consolidación de la red de cuidados.

- XVI.** Por otra parte, en cumplimiento a las disposiciones que regulan la elaboración e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se señalan las estimaciones de los Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026 por \$13,016,671,527.89 (**Trece mil diecisésis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veinte siete pesos 89/100 M.N.**); mismos que se detallan por rubro de ingreso en los anexos al presente y un presupuesto por la cantidad de \$13,016,671,527.89 (**Trece mil diecisésis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veinte siete pesos 89/100 M.N.**); mismo que contiene las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales y demás gasto operativo para el funcionamiento correcto de la administración pública municipal detallado en sus anexos.

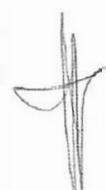
En tal virtud se pone a su consideración la información presupuestal que integra el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026 conformado por **XIX ANEXOS** que cumple con los 85 criterios de evaluación del Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO) que se describen a continuación:

ANEXO I. CONTEXTO MACROECONÓMICO 2025-2026.

En este anexo se recogen las consideraciones económicas y de finanzas públicas realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Públicos a través del documento Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2026; plasmando un análisis integral de los elementos claves de la política económica nacional y local, así como las características socioeconómicas del Municipio de Guadalajara.

ANEXO I.I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Resumen del contenido temático que integra el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, con énfasis en los aspectos relevantes que contribuyen a su análisis, así como las consideraciones para su aprobación.



ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Descripción del conjunto de actividades, servicios y proyectos que integran los programas presupuestarios del municipio la definición de resultados esperados y su alineación a las directrices contenidas en el PMDyG 2024-2027 para la consecución de objetivos, incorporando los montos de operación considerados para el año en cuestión.

ANEXO III. MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS COSTEADAS.

En este anexo se presenta las 46 Matrices de Indicadores para Resultados incluyendo las OPDs de conformidad con los Programas Presupuestarios definidas para el ejercicio fiscal 2026 como instrumentos esenciales para la organización, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios.

ANEXO III.I MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS COSTEADAS 2026.

Descripción de forma clara y transparente el detalle de la asignación de recursos correspondiente a las actividades de los 38 programas presupuestarios de la administración pública centralizada previamente determinadas en la etapa de programación.

ANEXO IV. INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

En este apartado se incorporan los avances parciales de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, tomando en consideración los resultados de los indicadores vigentes mediante el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID) del Municipio Guadalajara que mide el logro de objetivos y metas por medio de los indicadores de gestión y resultados

ANEXO IV.I INFORME DE AVANCES DE LOS INDICADORES DE LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS 2025

Se exponen los avances en el cumplimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2025, por medio del avance en los indicadores registrados en cada uno de los programas presupuestarios.

ANEXO V. EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026.

Descripción de los Programas Presupuestarios a ejecutar en el ejercicio fiscal 2026 por cada una de las dependencias y coordinaciones de la administración pública municipal.

ANEXO VI. ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Se presentan acorde al Clasificador por Rubro de Ingresos los montos esperados en ingresos para 2026; la estimación de recaudación en ingresos propios se realiza tomando en consideración la eficiencia recaudatoria del municipio, así como la transferencia de recursos federales considerada en los CGPE, y su correspondiente asignación bajo un principio de sostenibilidad en el Presupuesto de Egresos de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

ANEXO VII. PROYECCIONES DE INGRESO Y EGRESO.

En atención a los principios de responsabilidad hacendaria que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Anexo presenta la proyección para los ingresos y egresos para 2026, con base en los aspectos plasmados en el CGPE y los formatos publicados por el CONAC, las proyecciones de ingresos y egresos se presentan para un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, que serán revisadas y en su caso, adecuadas para los ejercicios subsecuentes acorde a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley en mención.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

ANEXO VIII. CLASIFICADORES PRESUPUESTALES SEGÚN CONAC 2026

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se incorpora la estructura de los ingresos y egresos del municipio de Guadalajara, acorde a los clasificadores presupuestarios emitidos CONAC; en este apartado se plasma una distribución en atención al clasificador por rubro de ingresos y objeto del gasto, así como una ministración de los recursos conforme a una clasificación programática, por programa presupuestal, objeto del gasto y administrativa de las diecinueve Dependencias y sus correspondientes Direcciones, así como el presupuesto para los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio.

ANEXO IX. INGRESOS Y GASTOS ESTIMADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Tomando en consideración la temporalidad de la presentación del Presupuesto, en este segmento de realiza una estimación de cierre de los ingresos y egresos 2025, con la intención de advertir el resultado de la gestión financiera del municipio y evaluar el comportamiento del presupuesto conforme a los montos aprobados.

ANEXO X. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y 2026.

Lo que refiere a la situación de la deuda pública del municipio de Guadalajara, en este anexo se presenta el estado que guardan las obligaciones financieras contraídas con la banca comercial, plasmado su capacidad de financiamiento conforme a los resultados obtenidos a través de la evaluación del Sistema de Alertas.

ANEXO XI. PLANTILLA DE PERSONAL POR JORNADA Y NIVEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El tabulador de salarios de los trabajadores del municipio conforme a la plantilla de base y confianza donde se puede apreciar toda la información sobre los recursos y montos destinados a servicios personales, se plasma en este anexo en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con el formato establecido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

ANEXO XI.I INFORME DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Se presenta el desglose de la plantilla de personal del Gobierno Municipal de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026, señalando el número total de plazas autorizadas por Dependencia, sin considerar personal eventual por no contar con una plaza de carácter permanente; así como las consideraciones en materia de servicios personales establecidas por el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO).

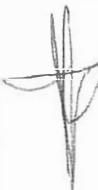
ANEXO XI.II ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

En lo que respecta a los pasivos contingentes derivados de pensiones, la fracción IV del artículo 18 de la LDF establece la obligación de para los municipios de elaborar un estudio actuarial de sus trabajadores que deberán ser actualizado como mínimo cada cuatro años.

Ahora bien, en México existen diferentes esquemas de seguridad social como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como el instituto de pensiones del estado y que a través de convenio absorben la obligación relacionada, entre otras, con el pago de pensiones y jubilaciones; como es el caso del Municipio de Guadalajara que se encuentra subrogado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Es en este sentido que, al ubicarse en este supuesto el municipio queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones, sin embargo, en el presente apartado se incorpora el estudio actuarial del IPEJAL realizado en el ejercicio fiscal 2024.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.



ANEXO XII. PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El documento que detalla la ejecución de las obras públicas que realizará el municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026, se plasma en el Programa Anual de Obra Pública (PAOP), que considera programa una intervención en los siguientes programas:

- Prevención de inundaciones y Aplicación de Medidas de Seguridad
- Programa Calles
- Equipamiento Social
- Equipamiento de Mercados
- Servicios Médicos Municipales
- Equipamiento Municipal
- Senderos y Entornos Seguros a Escuelas
- Recuperación y Mantenimiento a Espacios Públicos y Recreativos
- Proyectos de Movilidad Integral
- Servicios Relacionados con la Obra Pública
- Unidades Habitacionales

Asimismo, es importante mencionar que el artículo 12 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, preceptúa que la Dirección de Obras Públicas presentará al Comité Municipal antes del treinta y uno de mayo de cada año, el programa operativo anual en donde conste el Capítulo de Obra Pública para su ejecución en el siguiente año fiscal, en los tiempos y forma señalados en la Ley estatal en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados.

Cabe mencionar que dicho anexo contiene los montos y proyectos propuestos para ser ejecutados en un esquema multianual 2026-2027 con base en el artículo 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

ANEXO XIII. SITUACIÓN QUE GUARDA LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS APP.

Los mecanismos de colaboración entre el sector público y privado para el desarrollo, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura o la prestación de servicios públicos se realiza mediante los mecanismos conocidos como Asociaciones Público-Privadas, no se encuentran vigentes para el Municipio de Guadalajara.

ANEXO XIV. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES DE LAS FINANZAS MUNICIPALES 2026.

En atención a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta un panorama general de las finanzas públicas del municipio, tomando en consideración el contexto económico y hacendario de acuerdo a los CGPE 2026, para advertir los principales riesgos para las finanzas públicas y las acciones para mitigarlos.

ANEXO XV. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

En este apartado se presentan los resultados de las finanzas públicas, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, que obliga a los municipios a presentar dicha información en un periodo que comprenda de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el CONAC para este fin.

ANEXO XVI. MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 se presenta como una herramienta que tiene como finalidad articular la planeación estratégica plasmada en el PMDyG 2024-2027 Visión 20242 con la programación presupuestaria de los ejercicios fiscales, mediante la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

atención de la normatividad vigente en nuestro país y la adopción del enfoque de Gestión para Resultados (GpR) para la elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados y el ejercicio de los recursos públicos, así como la vinculación con la etapa presupuestal a través de los clasificadores presupuestales emitidos por el CONAC.

ANEXO XVII. DESGLOSE DEL DESTINO RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Los recursos transferidos por Gobierno Federal a las Entidades Federativas y los Municipios, por concepto de Ramo 33 "Aportaciones Federales", cuyo destino y operación se establece en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, se presentan en el presente apartado de forma puntual para los recursos a recibir por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026.

ANEXO XVIII. ANEXOS TRANSVERSALES DEL PMDYG PARA EL EJERICICIO FISCAL 2026

Los ejes transversales del PMDyG 2024-2027 como enfoques estratégicos para la integración y consolidación de políticas, programas y proyectos del municipio se plasma en el ANEXO XVIII.

ANEXO XIX. PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026.

En este apartado se presenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, el Programa de Austeridad y Ahorro para la Administración Pública municipal, contempla las medidas a implementar para optimizar el uso de los recursos financieros, materiales y humanos contemplados en el Presupuesto de Egresos que el objetivo de garantizar la eficiencia, disciplina presupuestaria y transparencia de los recursos públicos ejercidos.

Por lo antes expuesto y en correspondencia con los principios de responsabilidad hacendaria, disciplina financiera, austeridad en el gasto, eficiencia y eficacia, la elaboración del Presupuesto de Egresos del propuesto para ejercicio fiscal 2026 fue elaborado bajo el rigor técnico suficiente que asegure el cumplimiento de los fines propuestos en el documento de planeación municipal que contribuirán a dar atención a las demandas de la ciudadanía.

Con la intención de contribuir al análisis de los puntos antes presentados, se entenderá por:

- I. **Actividad institucional:** Son acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a las actividades inherentes de sus responsabilidades y atribuciones.
- II. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales; las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos municipal se determinarán con los lineamientos que se emitan para tal efecto.
- III. **Ahorros Presupuestarios:** Son los remanentes de recursos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha ejercido el gasto al final del ejercicio.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa el pago mediante el cual se disminuye la obligación principal de los pasivos contraídos por el municipio de Guadalajara
- V. **Asignaciones Presupuestales:** Son las ministraciones destinadas a las unidades ejecutoras de gasto, mediante el Presupuesto de Egresos aprobado a través de la Tesorería.
- VI. **Ayudas:** Son transferencias y aportaciones de recursos públicos otorgadas por el Gobierno Municipal, a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- VII. **Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.



- VIII. **Clasificaciones del Presupuesto:** Son las categorías establecidas por el CONAC para la clasificación del gasto, con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la contabilidad gubernamental.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Aquella que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Son las transacciones públicas que generan gastos presentándose en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos
- XI. **Clasificación Funcional:** Agrupa el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
- XII. **Clasificación Programática:** Ordena el Presupuesto de Egresos con la relación que tienen las erogaciones con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto
- XIII. **Clasificador:** El Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública municipal que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.
- XIV. **Clave presupuestaria:** Es una clave alfanumérica que ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para determinar la aplicación del gasto y permite ubicar la utilización de los recursos públicos con los diferentes tipos de clasificaciones.
- XV. **Disciplina financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- XVI. **Disponibilidad Presupuestaria:** Son los Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos de los que disponen las Unidades Ejecutoras del Gasto conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son devengados.
- XVII. **Economías:** Remanentes de recursos no devengados del presupuesto.
- XVIII. **Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- XIX. **Fondos de Aportaciones Federales:** Son los recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) provenientes del Ramo Federal Presupuestario 33.
- XX. **Gasto total:** Totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y adicionales que se tuvieran durante el ejercicio fiscal.
- XXI. **Gasto programable:** Son las erogaciones municipales que se determinan en cumplimiento de las atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXII. **Gasto No Programable:** Son las erogaciones del Gobierno Municipal de Guadalajara que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, institucionales y compromisos financieros que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIII. **Gobierno Estatal:** Gobierno del Estado de Jalisco.
- XXIV. **Gobierno Federal:** Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos
- XXV. **Gobierno Municipal:** Gobierno Municipal de Guadalajara.
- XXVI. **Indicadores:** Es la expresión cuantitativa que proporciona un medio para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de eficiencia, eficacia, economía, calidad y honradez

- se vinculan a lo estipulado en el artículo 134 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos
- XXVII.** **Ingresos excedentes:** Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXVIII.** **Ingresos de Libre Disposición:** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXIX.** **Ingresos locales:** aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;
- XXX.** **Ley de Ingresos:** Es la normatividad que regula la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal.
- XXXI.** **Participaciones:** Son recursos que provienen de las participaciones estatales y federales que estipula la Ley de Coordinación Fiscal en función del Ramo Presupuestario 28.
- XXXII.** **Presidencia Municipal:** Presidencia del Municipio de Guadalajara.
- XXXIII.** **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos.
- XXXIV.** **Regidores:** Son los representantes populares de los distintos partidos políticos que integran el Ayuntamiento de Guadalajara.
- XXXV.** **Remuneraciones:** La retribución económica que corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones.
- XXXVI.** **Sistema de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- XXXVII.** **Suficiencia Presupuestaria:** Es la capacidad de Recursos Públicos que tiene una Unidad Ejecutora del Gasto en función de las Asignaciones Presupuestales autorizadas en el Presupuesto.
- XXXVIII.** **Tesorería:** La Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la Hacienda Pública del Municipio a través de sus diversas direcciones y unidades que la integran.
- XXXIX.** **Subsidios:** Corresponde asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- XL.** **Transferencias:** Asignaciones de recursos para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.
- XLI.** **Unidad responsable:** Área administrativa que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada y/o Unidad Ejecutora del Gasto.
- XVII.** Por lo que corresponde al **BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, de conformidad con en el párrafo segundo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la obligación del Estado de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para las áreas sustantivas de la hacienda pública, así como aquellas de carácter transversales que consolidan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas; se consideró en todo momento las disposiciones vinculadas con el Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios.

En lo concerniente a la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 atendió a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es oportuno señalar que el municipio de Guadalajara se encuentra exento de valuación actuarial del municipio de Guadalajara debido a que los servicios de seguridad social de sus trabajadores se encuentran subrogados al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Continuando con el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el artículo 19 de la LDFEFM establece la obligación para el Municipio de generar: Balances presupuestarios sostenibles y Balances presupuestarios de recursos disponibles, definidos por la Ley en las fracciones II y III del artículo 2 como "la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda" y "la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda" respectivamente.

No obstante lo anterior, el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley en comento prevé la posibilidad para que la legislatura local apruebe un balance presupuestario de recursos disponible negativo para el municipio, estableciendo para tales efectos, la responsabilidad para el tesorero de cumplir con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley que señala:

"...deberá dar cuenta a la legislatura local de los siguientes aspectos

- I. Las razones excepcionales que justifican el balance presupuestario de recursos disponible negativo
- II. Las fuentes de recursos necesarios y el monto específico para cubrir el balance de recursos disponibles negativo..."

Por su parte, el artículo 8 de la LDFEFM establece que "Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos Municipal deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras partidas de gasto" indicando adicionalmente que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

En materia de servicios personales, resulta oportuno mencionar que la Ley en mención establece una restricción para el gasto previsto en el Capítulo 1000, es en este sentido que para los aspectos relacionados con el gasto, e incrementos salariales, el municipio observará lo preceptuado en el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y Artículo 10, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

En lo que refiere a las aspectos vinculados con reasignación del gasto público, el municipio de Guadalajara, con apego a la normatividad en la materia y a las buenas prácticas para consolidar la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria, y facilitar el ejercicio y destino de los recursos públicos, autoriza a la Tesorería Municipal la realización de adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos que deriven de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

Los recursos financieros disponibles, remanentes resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, podrán ser incorporados al Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos de acuerdo con los siguientes supuestos:

- Cuando los ingresos sean superiores al 5% a los aprobados en la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2026, se tendrá que aprobar en el Pleno Ayuntamiento la ratificación del destino del gasto de dichos ingresos,
- Cuando se cuente con ingresos inferiores al 5% de los ingresos aprobados en el ejercicio fiscal, la Tesorería canalizará los recursos priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

Ahora bien, en lo que refiere a la destinos de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición reportados por el municipio, el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece los destinos, en función del nivel de endeudamiento reportado por el Sistema de Alertas: amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones,

En lo que respecta al porcentaje de recursos excedentes que serán destinados de conformidad con los siguientes criterios:

- Nivel de endeudamiento elevado, cuando menos el 50 por ciento;
- Nivel de endeudamiento en observación, cuando menos el 30 por ciento,
- Nivel de endeudamiento en sostenible, sin limitación alguna.

En su caso, el remanente se podrá destinar para

- Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto y
- La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Adicionalmente, a lo antes expuesto, el artículo 14 de la LDFEFM, para los municipios con niveles de endeudamiento sostenible, la Ley permite utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos excedentes para cubrir Gasto corriente; excluyendo, conforme a los preceptuado en los artículos 10, 13 fracción V y 21 de la Ley en mención, el gasto en servicios personales.

Con la finalidad de que la Administración Pública Municipal cumpla con los preceptos y filosofía de la Gestión Pública por Resultados GPR y el cumplimiento de objetivos y metas, la Tesorería tendrá la facultad de reasignar las partidas dentro de un mismo programa presupuestario; mientras que en lo correspondiente a la eficiencia del uso de los recursos, la Tesorería podrá reasignar las partidas presupuestarias dentro de una misma Unidad Ejecutora de Gasto; una misma partida del Clasificador entre diferentes programas presupuestarios; así como mover partidas entre Unidades Ejecutoras de Gasto.

Lo anterior, permitirá la atención de contingencias, y propiciar un funcionamiento oportuno de la administración pública municipal y en la aplicación de los programas presupuestarios.

Con la intención de cumplir con la generación de Balances presupuestarios sostenibles, así como a los principios de responsabilidad hacendaria, el municipio procurara en todo momento el equilibrio entre sus ingresos y egresos, sin embargo, ante un escenario de disminución de ingresos previstos en la Ley de Ingresos durante el ejercicio fiscal, a la Tesorería Municipal presentará un plan de ajustes al Presupuesto de Egresos, acorde al artículo 15 de la LDFEFM, en los rubros de gastos en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el municipio en todo momento racionalizará el gasto corriente, es por ello que en atención a lo establecido en la fracción VI del artículo 13 de la Ley en comento, los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio.

- XVIII.** Por lo que toca al **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**, en atención a las actividades vinculadas con las distintas etapas del ciclo presupuestal, una vez concluido el proceso de planeación para integrar el PMDyG, se deberá vincular con el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

La Tesorería vinculará el desempeño de dichas Unidades Ejecutoras de Gasto con decisiones de carácter presupuestal basado en resultados para la reducción y/o ampliaciones previa revisión de los alcances de los programas y/o acorde a las urgencias, prioridades y necesidades de gobierno para alcanzar los objetivos del PMDyG

- XIX.** En lo relativo a la **RENDICIÓN DE CUENTAS**, con la finalidad de cumplir con el Derecho de acceso a la información establecido en el orden constitucional, otorgar una máxima publicidad y transparencia de los recursos públicos del Municipio de Guadalajara, los anexos aquí presentados que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 serán enunciativos, más no limitativos para el complemento de información y reportes necesarios para el cumplimiento de las evaluaciones en la materia, siempre y cuando no superen el monto aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se procederá a generar la información complementaria y/o anexa de transparencia presupuestaria correspondiente por las áreas involucradas que forma parte del Acuerdo de lo aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara.

- XX.** En tanto a **OTRAS DISPOSICIONES APPLICABLES**, en materia de subsidios se observará lo estipulado en el artículo 221, séptimo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señalan que, para la aprobación de subsidios, se deberá identificar:

- La población objetivo;
- El propósito o destino principal, y
- La temporalidad de su otorgamiento.

Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

Aunado a lo anterior se deberá de observar lo estipulado en los artículos 81, 83, 84 y 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara.

- XXI.** Por lo que ve a la **ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, la recaudación de recursos económicos plasmados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, asciende a la cantidad de \$13,016,671,527.89 (**Trece mil diecisésis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veinte siete pesos 89/100 M.N.**); distribuidos de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Clasificación por Rubro de Ingresos (CRI) 2026		
Rubro	Concepto	Ingresos Estimados
1	<i>Impuestos</i>	3,468,583,695.76
2	<i>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</i>	0
3	<i>Contribuciones de Mejoras</i>	0
4	<i>Derechos</i>	1,562,294,759.54
5	<i>Productos</i>	173,107,432.11
6	<i>Aprovechamientos</i>	131,124,539.25
7	<i>Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</i>	0
8	<i>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados De La Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</i>	7,681,561,101.22
9	<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	0
Total de Ingresos 2026		\$13,016,671,527.89

El detalle del Clasificador por Rubro de Ingreso (CRI), se encuentra en el **Anexo VIII**. De manera adicional se consideran los **Anexos VII, IX y XV** con formatos CONAC, definidos por la Ley de Disciplina Financiera, Estimación de los Ingresos al Cierre y los Resultados de las Finanzas Públicas respectivamente. Así mismo el desglose del destino del Ramo 33 como el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) se encuentra en el **Anexo XVII**.

A través del presupuesto de egresos, el municipio determina los recursos públicos que se habrán de invertir de conformidad con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG) y las Matrices de Indicadores de Resultados que de él se derivan, conforme lo establece el artículo 15 de la Planeación para el Estado de Jalisco.

- XXII.** En congruencia con el principio de equilibrio entre los ingresos (recursos disponibles) y egresos (gastos) que garantice la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales en el corto, mediano y largo plazo; el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, bajo la premisa de un balance presupuestario sostenible contenido en la Ley de Disciplina Financiera, se contempla un presupuesto por **\$13,016,671,527.89** (**Trece mil diecisésis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veinte siete pesos 89/100 M.N.**); distribuido en los siguientes capítulos del gasto:

Clasificador por Objeto del Gasto (COG) 2026		
Capítulo	Concepto	Importe
1000	<i>Servicios personales</i>	\$5,829,384,043.90
2000	<i>Materiales y suministros</i>	\$804,534,010.65
3000	<i>Servicios generales</i>	\$2,730,129,296.23
4000	<i>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</i>	\$1,753,152,967.86
5000	<i>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</i>	\$472,297,568.16
6000	<i>Inversión publica</i>	\$1,205,023,930.48
7000	<i>Inversiones financieras y otras provisiones</i>	\$10,000,500.00
9000	<i>Deuda publica</i>	\$212,149,210.61

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

Total Egresos	\$13,016,671,527.89
----------------------	----------------------------

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Las variaciones porcentuales respecto al presupuesto aprobado 2026 de cada una de las dependencias, obedecen a la política fiscal a implementar en la presente administración a través de la oportuna atención de las necesidades de la población del municipio de Guadalajara.

En términos generales el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 considera un **incremento respecto el presupuesto 2025 del 3.8%**, representando un aumento nominal por **\$473,947,274.26(Cuatrocientos setenta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 26/100 M.N.)**

Las previsiones de egresos destinados a cada capítulo de gasto, así como el detalle de los mismos para el siguiente ejercicio fiscal, puede ser consultado en el **Anexo VIII que forma parte integral de este documento**. En seguida se presenta la descripción y recursos asignado a cada uno de los capítulos del gasto asignados en el Presupuesto de Egresos:

Capítulo 1000 Servicios Personales

Las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio se encuentran previstas en este capítulo del gasto.

Para el ejercicio fiscal 2026 se estima un gasto de **5,829,384,043.90 (cinco mil ochocientos veintinueve millones trescientos ochenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos 90/100 M.N.)** cantidad que contempla los recursos necesarios para solventar las plazas que integran el Gobierno Municipal, así como diversas partidas correspondientes al pago de sueldo del personal transitorio, al pago de honorarios asimilables a salarios, aportaciones para seguros, apoyos a la capacitación, indemnizaciones y demás conceptos de gasto.

El comportamiento de dicho capítulo contempla un incremento del **2.02% nominal** respecto al 2025, cabe mencionar que el incremento real en el Capítulo Servicios Personales es del **-1.7%** de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los CGPE 2026. El desglose de la información relativa al número, tipo de plazas, prestaciones sindicales y salarios de la plantilla de personal para el ejercicio 2026 puede ser consultado en su respectivo **Anexo XI que forma parte integral de este documento**.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Este capítulo del gasto agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de actividades administrativas. El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 contempla un monto de **\$804,534,010.65 (Ochocientos cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil diez pesos 65/100 M.N.)** para cubrir las erogaciones clasificadas en este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla un incremento del **0.44%** respecto al ejercicio anterior.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública se contemplan en el capítulo 3000 del gasto. Para el ejercicio 2026 se estima un gasto de **\$2,730,129,296.23 (Dos mil setecientos treinta millones ciento veintinueve mil doscientos noventa y seis pesos 23/100 M.N.)** en este capítulo; que representan un incremento del **17.34%** respecto al 2025.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este capítulo contempla dos ejes del gasto: los subsidios a los organismos públicos descentralizados municipales y a las asociaciones civiles, así como la asignación de recursos a los programas de carácter social. Para el ejercicio 2026 se consideran **\$1,753,152,967.86 (Mil**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.



setecientos cincuenta y 3 millones ciento cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos 86/100 M.N.) cantidad que representa un incremento del **18.23%** respecto al año anterior.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Capítulo del gasto 5000 agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno. El Presupuesto de Egresos 2026 tiene estimados **\$472,297,568.16** (**Cuatrocientos setenta y dos millones doscientos noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos 16/100 M.N.)** para las erogaciones realizadas a través de este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla un decrecimiento del **29.94%** respecto al 2025.

Capítulo 6000 Inversión Pública

Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. Para el ejercicio 2026 se consideran **\$1,205,023,930.48** (**Mil doscientos cinco millones veintitrés mil novecientos treinta pesos 48/100 M.N.)** El comportamiento de dicho capítulo contempla un aumento/disminución del **24.84%** respecto al 2025.

Dicho capítulo en su desglose, definido en el Anexo XII, presenta la propuesta de un esquema de contratación multianual por proyecto con una capacidad de contra.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Las Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de Gobierno se contemplan en el Capítulo 7000. Para el ejercicio fiscal 2026 se consideran **\$10,000,500.00** (**Diez millones quinientos pesos 00/100 M.N.)** El comportamiento de dicho capítulo contempla la erogación por concepto de Contingencias por Fenómenos Naturales.

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones

Corresponde a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas. No se presupuestan recursos municipales en este rubro por la naturaleza del capítulo.

Capítulo 9000 Deuda Pública

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.

En el ejercicio 2025 se estima un monto de **212,149,210.61** (**Doscientos doce millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos diez pesos 61/100 M.N.)** cantidad que considera el pago de la Deuda Pública de largo plazo y sus intereses. El comportamiento de dicho capítulo contempla una disminución del **62.03%** respecto 2025.

Este decremento corresponde al término del pago de las obligaciones financieras derivadas de la contratación del crédito de corto plazo con SANTANDER del mes de diciembre de 2024, mismo que termina de pagarse en diciembre de 2025.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

XXIII. A continuación, se presenta la **distribución del presupuesto operativo por Dependencia**, sin considerar el capítulo 1000:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OPERATIVO POR DEPENDENCIA 2026	
Dependencia	Importe
01 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$735,000.00
02 - CONSEJERÍA JURÍDICA	\$500,000.00
03 - SUPERINTENDENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO	\$3,365,234.00
04 - COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$300,921,458.00
05 - CONTRALORÍA CIUDADANA	\$1,200,000.00
06 - ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	\$39,900,000.00
07 - COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	\$952,815,716.00
08 - COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD	\$520,312,669.00
09 - COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$362,355,000.00
10 - COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	\$1,251,545,358.77
11 - COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$1,812,583,813.01
12 - JEFATURA DE GABINETE	\$108,589,274.23
13 - SECRETARÍA GENERAL	\$87,620,000.00
14 - SINDICATURA	\$6,459,355.00
15 - TESORERÍA	\$870,040,355.64
16 - COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$118,965,468.29
17 - SECRETARÍA PARTICULAR	\$14,195,000.00
18 - COORDINACIÓN GENERAL CUIDAMOS GUADALAJARA	\$30,463,000.00
19 - OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	\$704,720,782.05
Total General	\$7,187,287,483.99

El municipio no cuenta con autoridades u órganos auxiliares que apoyen en la prestación de los servicios, gestiones de representación y ejecución de otro tipo de funciones dentro de una determinada sección del municipio

XXIV. En seguida se presenta el **Presupuesto por Programas Presupuestario**, incluyendo el capítulo 1000:

Clasificación por Programas Presupuestarios		
No.	Descripción	Importe
1	Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables	\$268,158,280.83
2	Apoyo y Atención a la Niñez y Juventudes	\$199,510,703.09
3	Seguridad Ciudadana	\$1,989,859,587.53
4	Justicia y Estado de Derecho	\$38,627,870.40
5	Comunicación Institucional	\$64,011,568.32

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6	<i>Imagen Urbana</i>	\$2,558,536,038.87
7	<i>Servicios Públicos Funcionales</i>	\$218,333,415.80
8	<i>Fomento a la inversión, turismo y competitividad</i>	\$67,653,741.93
9	<i>Emprendimiento y Promoción Económica</i>	\$51,660,333.00
10	<i>Regulación y derrama económica local</i>	\$210,136,627.80
11	<i>Desarrollo de la gestión pública para la operación eficiente y eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara</i>	\$300,122,768.88
12	<i>Programa de Coordinación y Gestión Eficiente de la Agenda, Atención Ciudadana y Eventos Municipales</i>	\$62,799,253.02
16	<i>Guadalajara Fortalecida en Gestión Integral de Riesgos</i>	\$117,363,674.71
14	<i>Guadalajara Resiliente en Materia de Protección Civil</i>	\$233,554,983.59
15	<i>Servicios Registrales</i>	\$223,637,648.54
16	<i>Justicia y Cultura para una mejor armonía ciudadana</i>	\$94,083,862.70
17	<i>Transparencia y Buenas Prácticas</i>	\$8,214,529.54
18	<i>Procuración de Justicia</i>	\$75,737,175.27
19	<i>Desarrollo Administrativo</i>	\$1,005,187,430.85
20	<i>Innovación Gubernamental</i>	\$179,163,855.58
21	<i>Rendición de Cuentas y Combate la Corrupción</i>	\$42,186,543.24
22	<i>Medio Ambiente</i>	\$69,321,664.89
23	<i>Movilidad y Transporte</i>	\$110,523,653.42
24	<i>Obra Pública</i>	\$1,277,263,957.20
25	<i>Ordenamiento del Territorio y Licencias de Construcción</i>	\$99,129,612.68
26	<i>Fomento a la cultura</i>	\$535,633,078.89
27	<i>Oferta Educativa</i>	\$47,403,996.00
28	<i>Servicios Médicos Municipales con Calidad</i>	\$701,635,104.90
29	<i>Sistema Integral de Cuidados</i>	\$41,496,741.70
30	<i>Protección, cuidado y trato digno a los animales</i>	\$26,498,681.60
31	<i>Manejo de la Hacienda Pública</i>	\$456,430,692.18
32	<i>Calidad y control del Gasto en el Municipio de Guadalajara</i>	\$738,902,353.87
33	<i>Mejora de la Gestión Gubernamental e Imagen del Centro Histórico</i>	\$18,444,913.01
34	<i>Desarrollo e implementación de la agenda estratégica del Gobierno Municipal</i>	\$724,685,235.98
35	<i>Instauración de un modelo de atención integral y canalización a población en contexto de movilidad en el municipio de Guadalajara</i>	\$17,892,176.86
36	<i>Desarrollo de herramientas y sistemas de información para la mejora de la administración pública</i>	\$7,000.00
37	<i>Con corresponsabilidad y en comunidad cuidamos Guadalajara</i>	\$126,079,212.82
38	<i>Recursos Federales</i>	\$0.00
39	<i>Estrategia de vivienda para vivir bien en Guadalajara</i>	\$16,783,558.40

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

Total General	\$13,016,671,527.89
----------------------	----------------------------

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El detalle del costeo por cada uno de los programas antes enlistados de su presupuesto operativo se presenta en el ANEXO III.I.

- XXV.** Por lo que ve a **OTROS TEMAS PRESUPUESTARIOS**, las bases generales para la constitución, organización, funcionamiento, control y extinción de los fideicomisos públicos se encuentran sujetos a lo establecido en la fracción IX del artículo 36, así como en los artículos 88 y 89 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en los artículos 257, 258, 259 y 260 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Los fideicomisos con asignación presupuestal del Ayuntamiento de Guadalajara son:

Asignación Presupuestal para Fideicomisos Públicos 2026		
Fideicomiso	Asignación del Recurso	Importe
<i>Fideicomiso Fondo de Fomento Empresarial, Nacional Financiera, S.N.C.</i>	<i>Fomento Empresarial</i>	<i>32,730,700.00</i>
<i>Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara</i>	<i>Turismo</i>	<i>206,632,872.47</i>
<i>Fideicomiso de Administración y Fuente Pago F/437-2 Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva</i>	<i>Concesión de Luminarias</i>	<i>426,577,290.98</i>
<i>Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex, Grupo Financiero</i>	<i>Pago destinado al servicio de la Deuda</i>	<i>82,674,820.59</i>
<i>Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. 4032488</i>	<i>Pago destinado al servicio de la Deuda</i>	<i>119,054,390.02</i>
<i>Fideicomiso PAESPAR 100615-0 Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México</i>	<i>Ayudas escolares para hijos de servidores públicos con funciones de alto riesgo</i>	<i>1,792,733.46</i>
Total		\$869,462,807.52

- XXVI.** Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones jurídicas, son las inherentes a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026. Con relación a las repercusiones laborales, la presente iniciativa no considera la remoción de servidoras y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales. Respecto a las repercusiones presupuestales, se aprobará el instrumento que establece la forma en el que el municipio de Guadalajara ejercerá los recursos públicos como finalidad orientar el uso eficiente de los mismos; por otra parte, se considera que las repercusiones sociales son positivas pues el presente presupuesto integra la visión de un gobierno orientado a atender de manera objetiva las necesidades de las y los tapatíos, recuperando las buenas prácticas orientadas y resultados medibles y cuantificables, a través la estructura orgánica que se rige con visión de logro en los programas que se proponen, los cuales se adecuan a las necesidades de la Guadalajara que queremos. Adicionalmente, se pretende que los servicios públicos a cargo del Municipio además de imprimir una visión de políticas públicas que mitiguen o disminuyan las problemáticas más sentidas por las y los tapatíos y fomentar convivencia y calidad de los mismos, tienen como principal objetivo expandir su cobertura. También se consideran que las erogaciones
- 

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

de los programas destinados a la obra pública enriquecen el desarrollo comunitario y contribuyen a la constitución de una Guadalajara para todas y todos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

XXVII. Finalmente, de conformidad a lo establecido en los artículos 94, 110 fracción XI y 117 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser la competente para ello.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 207, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92, 94, 96, 110 fracción XI y 117 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

D E C R E T O

PRIMERO. Se reconoce la estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, para el municipio de Guadalajara por la cantidad de \$13,016,671,527.89 (**Trece mil diecisésis millones setecientos setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 89/100 M.N.**)

SEGUNDO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026 por la cantidad de \$13,016,671,527.89 (**Trece mil diecisésis millones setecientos setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 89/100 M.N.**), y sus respectivos anexos que forman parte integral del mismo para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

TERCERO. Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, contenida en su respectivo **Anexo XI once**, que forma parte integral de este Decreto.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Licitación	Desde 133 (ciento treinta y tres) hasta 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	No
Licitación	Mayor a 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA	Sí

Las excepciones a la licitación pública de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en apego a lo establecido en los artículos 73 y 74 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 42 numeral 3 y 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Adjudicación Directa	Cualquier Monto	Sí

Se establece como monto máximo para fondo revolvente, la cantidad de hasta \$50,000.00 (**Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.**) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

QUINTO. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

Partida	Concepto	Unidad Responsable
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	Coordinación de Administración e Innovación
214	Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información	Coordinación de Administración e Innovación
216	Material de Limpieza	Coordinación de Administración e Innovación
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	Coordinación de Administración e Innovación
271	Vestuario y uniformes	Coordinación de Administración e Innovación
296	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	Coordinación de Administración e Innovación
311	Servicios de Energía Eléctrica	Coordinación de Administración e Innovación
312	Gas	Coordinación de Administración e Innovación
313	Servicio de Agua	Coordinación de Administración e Innovación
314	Servicio Telefónico Convencional	Coordinación de Administración e Innovación
316	Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	Coordinación de Administración e Innovación
317	Servicio de Internet, Enlaces y Redes	Coordinación de Administración e Innovación
321	Arrendamiento de Terrenos	Coordinación de Administración e Innovación
322	Arrendamiento de Edificios y Locales	Coordinación de Administración e Innovación y la Coordinación General de Desarrollo Económico
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	Coordinación de Administración e Innovación
336	Servicios de Apoyo Administrativo Fotocopiado e Impresión	Análisis y Comunicación Estratégica



28
Ayuntamiento de Guadalajara

Partida	Concepto	Unidad Responsable
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	345 Seguro de Bienes Patrimoniales	Coordinación de Administración e Innovación
	353 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	Coordinación de Administración e Innovación
	355 Mantenimiento de Equipo de Transporte	Coordinación de Administración e Innovación
	357 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	Coordinación de Administración e Innovación
	379 Otros servicios de traslado y hospedaje	Coordinación de Administración e Innovación
	381 Gastos de Ceremonia	Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular
	382 Gastos de Orden Social y Cultural	Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular
	383 Congresos y Convenciones	Jefatura de Gabinete
	392 Impuestos y derechos	Coordinación de Administración e Innovación
	511 Muebles de Oficina y Estantería	Coordinación de Administración e Innovación
	515 Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	Coordinación de Administración e Innovación
	519 Otros Materiales y Equipos de Administración	Coordinación de Administración e Innovación
	541 Vehículos y Equipo Terrestre	Coordinación de Administración e Innovación
	551 Equipo de Defensa y Seguridad	Comisaría de la Policía de Guadalajara
591	Software	Coordinación de Administración e Innovación
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	Coordinación de Administración e Innovación

Además de las partidas antes mencionadas, se autoriza que el control de la totalidad de las partidas que integran el capítulo 1000 "Servicios Personales", se asigne a la Tesorería a través de la Dirección de Nóminas como Unidad Administradora Responsable con base en las nóminas acorde al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, y conforme con los movimientos que emita la Dirección de Recursos Humanos.

(Firma)
La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

SEXTO. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

Las Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, en los plazos definidos por el Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Municipio de Guadalajara.

Dichas Reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, integren los expedientes correspondientes e instrumenten los pagos respectivos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

OCTAVO. Se autoriza a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que resté del ejercicio fiscal 2026 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la Gaceta Municipal del presente Decreto y a más tardar el día 15 de mayo de 2026. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a partir del 1º de enero de 2026 y a más tardar el 1º de mayo de 2026.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2026.

NOVENO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo y tercer párrafos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno de Guadalajara, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

Nivel	Concepto	Interior del Estado (Importe en UMAS)	En la República Mexicana (Importe en UMAS)	En el Extranjero (Importe en Dólares)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	3.0	4.0	USD\$ 30.00
	Comida	4.0	5.0	USD\$60.00
	Cena	3.0	4.0	USD\$50.00
	Hospedaje	25.0	28.0	USD\$300.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	Total, por dia	35.0	41.0	USD\$440.00
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	2.5	3.0	USD\$ 25.00
	Comida	3.5	4.0	USD\$ 35.00
	Cena	2.5	3.0	USD\$ 35.00
	Hospedaje	23.0	25.0	USD\$ 200.00
Total, por dia		31.5	35.0	USD\$295.00
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	2.0	2.5	USD\$ 20.00
	Comida	3.0	3.5	USD\$ 25.00
	Cena	2.0	2.5	USD\$ 25.00
	Hospedaje	20.0	23.0	USD\$ 200.00
Total, por dia		27.0	31.5	USD\$270.00

El valor de la UMA será el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para el año correspondiente.

DÉCIMO. Se autoriza a la Tesorería Municipal el ejercicio de los recursos provenientes del Ramo 33 (Aportaciones), la aplicación de sus productos financieros y accesorios para el ejercicio fiscal 2026, así como los remanentes de los Convenios Federales y Estatales que así lo estipulen, de conformidad con las Reglas de Operación correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para ampliar o disminuir las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

DÉCIMO SEGUNDO. Se considerarán partidas de ampliación automática para el ejercicio fiscal 2026 sujetas a disponibilidad presupuestal todos los objetos de gasto del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

DÉCIMO TERCERO. En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el Ejercicio Fiscal 2026, realice las transferencias presupuestales entre partidas y capítulos necesarias, previa petición y justificación del área interesada, con la finalidad de robustecer el ejercicio público a través de las dependencias del Gobierno Municipal.

DÉCIMO CUARTO. Cuando derivado del análisis trimestral se estime que los ingresos serán superiores en hasta un 5.0% a los aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se faculta a la Tesorería Municipal para canalizar dichos recursos adicionales, priorizando las partidas presupuestales conforme a la normatividad aplicable.

Si la estimación de los ingresos es superior en más del 5.0% a los aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se tendrá que aprobar en el Pleno del Ayuntamiento la ratificación del destino y aplicación de dichos recursos adicionales.

DÉCIMO QUINTO. Se faculta a la Tesorería Municipal para que, tomando en consideración el escenario macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2026 y en el supuesto de que el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

Municipio reciba recursos inferiores a los estimados por concepto de gasto federalizado, realice las adecuaciones presupuestales en función de la normatividad aplicable.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DÉCIMO SEXTO. Las ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como a proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, estarán sujetas a la viabilidad financiera que determine la Tesorería Municipal apegándose a las reglas de operación establecidas para cada uno de ellos para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.

DÉCIMO OCTAVO. Se aprueba el Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara.

DÉCIMO NOVENO. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y a la Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación del Municipio suscriban los convenios necesarios para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal en materia fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor el 1º de enero de 2026, previa publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Remítase copia certificada del presente Decreto con sus anexos, así como copia certificada del Acta de la Sesión de Ayuntamiento donde fue aprobado, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes".

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

IV. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

La Presidenta Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, están a su consideración los dictámenes agendados para esta sesión, solicitando al Secretario General que los mencione.



El Señor Secretario General: 1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 298/25, RELATIVO A INCORPORAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL, BIENES QUE RESULTEN COMO ACCIÓN COMPENSATORIA.

DECRETO

PRIMERO.- Se declara la incorporación al patrimonio municipal un total de 10 diez vehículos automotores, con las siguientes descripciones:

No	MARCA	TIPO	MANEJO	SERIE	MODELO	COLOR
1	Nissan	NV350 Urvan 14 pasajeros Amplia AA	Manual	JN1BE6DS5S9122766	2025	Blanca
2	Nissan	NV350 Urvan 14 pasajeros Amplia AA	Manual	JN1BE6DS7S9122901	2025	Blanca
3	Nissan	NV350 Urvan 14 pasajeros Amplia AA	Manual	JN1BE6DS7S9122896	2025	Blanca
4	Nissan	NV350 Urvan 14 pasajeros Amplia AA	Manual	JN1BE6DS7S9122882	2025	Blanca
5	Nissan	NV350 Urvan 14 pasajeros Amplia AA	Manual	JN1BE6DS3S9122863	2025	Blanca
6	Nissan	NV350 Urvan 14 pasajeros Amplia AA	Manual	JN1BE6DS8S9122843	2025	Blanca
7	Nissan	NV350 Urvan 14 pasajeros Amplia AA	Manual	JN1BE6DS6S9122842	2025	Blanca
8	Nissan	NV350 Urvan 14 pasajeros Amplia AA	Manual	JN1BE6DS3S9122877	2025	Blanca
9	Nissan	NV350 Urvan 14 pasajeros Amplia AA	Manual	JN1BE6DS8S9122907	2025	Blanca
10	Nissan	NV350 Urvan 14 pasajeros Amplia AA	Manual	JN1BE6DS3S9122877	2025	Blanca

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que, de conformidad con sus atribuciones y aquellas conferidas a las dependencias a su cargo, para que realice las gestiones administrativas para inscribir en el Registro de Bienes Municipales los bienes muebles descritos en el punto Primero de este decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación, para que en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte, determinen la viabilidad de destinar los bienes descritos en el punto Primero a la Estrategia de Movilidad en la Comunidad La Barranca de Huentitán, ubicada al norte del Municipio de Guadalajara, derivada del "Proyecto de Transporte Guadalajara", aprobada en el seno de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; debiendo, presentar la opinión que al respecto emitan ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, siempre y cuando se apruebe por el Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que proporcione a la Dirección de Patrimonio toda la información técnica, documental y administrativa necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto y asegurar la debida formalización de la incorporación patrimonial.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

SEXTO.- Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, por parte de la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura, Tesorería y Contraloría Ciudadana para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación de Administración e Innovación, la Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio y Dirección de Movilidad y Transporte para los efectos administrativos y legales conducentes.

2.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO GDLIMPIA DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza la firma del Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio de Guadalajara a través de su H. Ayuntamiento y el propio Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "GDLimpia de Guadalajara".

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera Municipal todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, así como al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "GDLimpia de Guadalajara", para que en ejercicio de sus atribuciones suscriban el Convenio de Colaboración Administrativa, señalado en el punto segundo del presente Decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

CUARTO.- Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, elabore el Convenio de Colaboración Administrativa señalado en el punto segundo del presente Decreto, formulando el clausulado que resulte pertinente, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese el presente Decreto a la Sindicatura, la Secretaría General, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación, y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "GDLimpia de Guadalajara" para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V, de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal de Guadalajara".

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 294/25, RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Acuerdo de Colaboración para la Implementación de la Estrategia de Movilidad en la Comunidad La Barranca de Huentitán, a celebrarse entre el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) y el Municipio de Guadalajara, cuyo propósito es coordinar acciones para mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial en la zona señalada.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal y a la Tesorería, para que en representación del Ayuntamiento suscriban el referido Acuerdo de Colaboración, ajustándose a las disposiciones jurídicas aplicables y a los términos del presente Decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, revise el contenido del Acuerdo de Colaboración y realice las observaciones y adecuaciones necesarias a fin de garantizar la correcta protección de los intereses del Municipio, verificando:

- a) Que se delimiten de manera precisa las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes;
- b) Que no se comprometan recursos municipales sin autorización previa;
- c) Que se establezcan mecanismos de seguimiento, vigencia, evaluación y terminación anticipada; y
- d) Que las acciones previstas se encuentren dentro del ámbito de atribuciones municipales.

CUARTO.- Para efectos de la implementación y seguimiento de las acciones derivadas del Acuerdo de Colaboración, se designará como dependencia responsable a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, en razón de sus atribuciones conforme a la normativa municipal vigente, la cual deberá informar periódicamente a las Comisiones Edilicias competentes sobre los avances y resultados obtenidos.

QUINTO.- Notifíquese al Síndico Municipal y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.



4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 296/25, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A LA EMPRESA DENOMINADA CONCESSIONARIA DE ALUMBRADO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la suscripción del convenio modificatorio del Título de Concesión otorgado por el Municipio de Guadalajara a la Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de alumbrado público incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general de fecha 27 de diciembre de 2016, a efecto de:

- a) Incorporar al alcance de dicho instrumento jurídico el mantenimiento, operación y reposición de equipo de 19,234 luminarias que actualmente se encuentran a cargo de la Dirección de Alumbrado Público e incorporar por la contraprestación anual de éstas, por la cantidad de \$8'559,130.00 (ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento treinta pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A. que equivale a un valor unitario anual por luminaria de \$445.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A.

SEGUNDO. Se aprueba y autoriza la modificación al Título de Concesión que Otorga para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, incluyendo la sustitución de Luminarias e Infraestructura Eléctrica, así como el Mantenimiento en General, de fecha 27 de diciembre de 2016, a efecto de modificar la Cláusula Décima Segunda “Reparaciones en caso de contingencias”, así como la Cláusula Trigésima Séptima “Fondo de reserva” para quedar de la siguiente manera:

DÉCIMA SEGUNDA. REPARACIONES EN CASO DE CONTINGENCIAS.

[...]

Para las contingencias que se presenten durante toda la etapa transitoria contemplada en la cláusula sexta de este título de concesión y hasta el 31 de diciembre del 2017, será la cantidad equivalente al 1.18% (uno punto dieciocho por ciento) de la suma total anual del ejercicio 2018 del Presupuesto de Operación y Mantenimiento más la suma total anual del ejercicio 2018 del Presupuesto de Reposición de Equipos, ambos en Pesos Constantes; para los años posteriores, a partir del 2026 será el 4.5% (Cuatro punto cinco por ciento) del monto anual del Presupuesto de Operación y Mantenimiento más la suma total anual del Presupuesto de Reposición de Equipos, ambos en pesos constantes, del año en que se suscite cualquiera de las contingencias mencionadas a continuación:

[...]

Cuando la Concesionaria haya agotado el monto presupuestado anualmente en el ejercicio fiscal, se le notificará por escrito al Municipio para su conocimiento. Las contingencias ocurridas por los conceptos antes señalados una vez agotado el presupuesto anual de la Concesionaria, se cubrirán con cargo al monto estipulado para el Fondo de Reserva señalado en la cláusula Trigésima

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

Séptima, hasta por un monto de 4.5 %(cuatro punto cinco por ciento). En caso de que el monto de las contingencias sea mayor al 9% (Nueve por ciento) y se agote el presupuesto estipulado en el fondo de contingencias y en el fondo de reserva, el Municipio a través del Comité Técnico del Fideicomiso, determinará el proceso para cubrir el monto excedente, obligándose las partes a aportar en partes iguales y tomar las medidas necesarias para cubrir anualmente el 100% de los reportes de daños registrados.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. FONDO DE RESERVA.

El Municipio se obliga a constituir un Fondo de Reserva revolvente en el fideicomiso de administración a su cargo por la cantidad equivalente a 3 (tres) meses de la Contraprestación más un monto correspondiente al 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) de la suma total del ejercicio correspondiente del Presupuesto anual de Operación y Mantenimiento más la suma total del ejercicio correspondiente del presupuesto de Reposición de Equipos, ambos en pesos constantes

En caso que el Municipio incumpla con su obligación de pago de la Contraprestación en el periodo de que se trate hasta por el monto equivalente a los recursos correspondientes a 3 (tres) meses de la Contraprestación podrán ser dispuestos por parte de la Concesionaria.

El monto correspondiente al 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) de la suma total del ejercicio correspondiente del Presupuesto anual de Operación y Mantenimiento más la suma total del ejercicio correspondiente del presupuesto de Reposición de Equipos, podrá ser dispuesto para hacer frente a las contingencias contenidas en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, una vez que sea agotado el monto aportado al Fondo de Contingencias por la Concesionaria, previa verificación del Comité Técnico de Mejoras.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza la modificación al Addendum al Título de Concesión, celebrado el 27 de diciembre del 2016, que Concesiona la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, incluyendo la Sustitución de Luminarias e Infraestructura Eléctrica, a efecto de modificar la Cláusula Segunda, numeral 6, relativa a las atribuciones de "El Comité" para adicionar las siguientes atribuciones:

SEGUNDA

[...]

6. "EL COMITÉ" contará con las siguientes atribuciones:

a) al h) [...]

i) *Establecer los mecanismos de control necesarios para la debida integración de los expedientes. En los casos de reportes de daños, deberá verificarse a través de la representación de la Dirección de Alumbrado Público que éstos no se encuentren dentro de los supuestos de mantenimiento (preventivo o correctivo), conforme a lo dispuesto en el Anexo 7, "Reglas de Operación", del título de concesión.*

j) *Proporcionar los informes que sean requeridos por el Comité Técnico del Fideicomiso mediante el cual propongan el proceso para cubrir en partes iguales el monto excedente en caso de agotarse el fondo de contingencias*

y el de reserva en los términos dispuestos por las cláusulas Décima Segunda y Trigésima Séptima del Título de Concesión, para cubrir anualmente el 100% de los reportes de daños registrados.

[...]

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica, conforme a las atribuciones establecidas en el marco jurídico aplicable, elabore los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar las modificaciones de los puntos Primero, Segundo y Tercero y sus respectivos anexos en términos de lo previsto en el presente Decreto, resguardando y protegiendo los intereses del Municipio.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Alumbrado Público para que un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto elabore un inventario de las 19,234 luminarias, debiendo remitir a la Sindicatura para su incorporación como anexo al instrumento jurídico señalado en el punto Primero del presente decreto.

SEXTO.- Se faculta al Síndico y a la Tesorera Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara para que suscriban el o los convenios necesarios para la reparación por contingencias del ejercicio fiscal 2025, debiendo constar con el documento que avale la suficiencia presupuestal.

SÉPTIMO.- Se aprueba, autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, a la Tesorera Municipal y al Secretario General del H. Ayuntamiento de Guadalajara para que en cumplimiento al inciso 19.01 del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, identificado con el No. F/437-2, constituido en los términos de la Cláusula Cuadragésima Segunda y Anexo 9 del título de concesión, se informen por escrito las modificaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Asimismo, se aprueba y autoriza modificar el inciso 7.3 del citado Contrato en cuanto a las facultades del Comité Técnico del Fideicomiso para quedar como sigue:

7.3.- FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

a) ...i)[...]

j) *Determinar el proceso a seguir para cubrir en partes iguales con el fideicomisario, el monto excedente en caso de agotarse el presupuesto previsto para hacer frente a las contingencias previstas en la cláusula Décima Segunda del título de concesión y una vez que se agote el fondo de reserva previsto en la cláusula Trigésima Séptima del título de concesión.*

k) *En general, tendrá todas las facultades que se deriven de este contrato, así como aquellas otras que le otorgue expresamente el Fideicomitente para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.*

OCTAVO.- Se instruye y autoriza a la Tesorera Municipal para que, en su caso, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Decreto. Así mismo, se instruye y autoriza para que realice las asignaciones presupuestales necesarias para garantizar la atención de las contingencias una vez agotado el fondo previsto en cláusula décima segunda del título de concesión, para lo cual se deberá prever como mínimo el recurso ejercido por concepto de contingencias en el ejercicio inmediato anterior de que se trate.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

NOVENO.- Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que implemente mecanismos y estrategias de control a fin de inhibir el robo y vandalismo a las luminarias.

DÉCIMO.- Se instruye a la Dirección de Alumbrado para que por su conducto remita a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales informes anuales del Comité Técnico de Mejoras sobre el seguimiento a reportes de daños.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Alumbrado Público para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto elabore un catálogo de costos unitarios por los conceptos y, o materiales utilizados, reparados o sustituidos por parte de la Concesionaria, debiendo prever que no se rebasen los límites establecidos en la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, y una vez se cuente con ello sea presentado en el seno del Comité Técnico de Mejoras, para que analice su contenido y sea establecido como criterio para la determinación de los montos por reparación de daños causados por cada contingencia de que se trate.

Estos criterios deberán de ser de observancia obligatoria para las partes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara para que, en representación de este órgano de gobierno, suscriban los documentos inherentes a la modificación de la concesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1o de enero de 2026, con excepción de lo dispuesto en el punto Sexto del presente Decreto, cuya aplicación comenzará al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el contenido íntegro del presente dictamen de Decreto a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Coordinación Generales de Servicios Municipales, a la Dirección de Alumbrado Público, a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Dirección de Movilidad, a la Contraloría Ciudadana para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la representación legal de la empresa denominada “Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara” Sociedad Anónima de Capital Variable, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

La Presidenta Municipal: Para mayor claridad, abordaremos cada uno de los asuntos de manera individual, iniciando con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría simple para su aprobación, siendo los enlistados con los números 1 y 2.

Está a su consideración el dictamen número 1, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del dia primero de diciembre dos mil veinticinco.



Regidora Diana González, en virtud de que lo que usted propone es una modificación, le damos espacio para la palabra.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias, Presidenta con su venia. Es para proponer que se adicione un artículo séptimo en el dictamen, que diga: Se instruye a la Contraloría para que revise los dictámenes de compensación emitidos por la Dirección de Movilidad, con el fin de verificar su apego a la reglamentación municipal.

Obviamente, solamente iría yo en sentido afirmativo, si podemos anexar esta propuesta de modificación.

La Presidenta Municipal: Pongo a consideración de este pleno la solicitud de modificación que hace la regidora Diana González. Es una votación en lo económico, sólo para la incorporación de la observación que ella establece para el dictamen que estaremos en votación. Quienes estén por la afirmativa de la incorporación de la observación de la regidora Diana González, sirven de manifestarlo de manera económica, levantando su mano. Quienes estén en contra, abstenciones. Se aprueba por mayoría. Se incorporan las modificaciones presentadas por la regidora Diana González.

A continuación, para abrir la discusión del dictamen marcado con el número 1, recordando que son hasta cinco minutos de cada una de las participaciones. Esto de acuerdo al artículo 78 de nuestro código de gobierno. Se le concede el uso de la voz al regidor José María Márquez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias señora Presidenta, buenos días. En cuanto a este dictamen, es importante traer a colación un contexto.

Tenemos pocos años en Jalisco con un código de desarrollo urbano. Lo que pretende, entre otras cosas, este código de desarrollo urbano, es generar orden en el crecimiento del Estado y hace mucho énfasis en lo urbano, en la parte metropolitana, de cómo debemos nosotros asumir el desarrollo urbano en función de las necesidades que tenemos cada uno de los ciudadanos y de las ciudadanas.

Particularmente, en cuanto a calles más anchas, infraestructura hidrosanitaria, es decir, donde se van los desechos, los ductos que también con motivo del agua que consumimos, el área de espacios que no son comunes, también las propias vialidades, mejorar el transporte público; y en este caso en particular, estamos hablando de una situación que, de forma irregular, completamente anómala, Enrique Alfaro hizo un programa contra el código de desarrollo urbano.

¿Por qué dio un contra? Porque hizo un programa para recaudar dinero, para la corrupción. Este programa, lo único que tiene como fin es perdonar los delitos que todos los potentados, los oligarcas, los poderosos hacen de negocio aquí en la zona metropolitana.

Todos aquellos que construyen y que desplazan a los pobres a vivir a las periferias, donde no hay calles, donde no hay alumbrado, donde no hay seguridad, donde no hay templos, donde no hay mercados; a todos los pobres los desplazan. ¿Por qué? Porque este gobierno naranja desde cuando Enrique Alfaro lo que pretende es darle toda la infraestructura que es nuestra a los constructores.

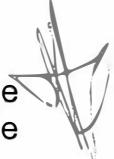
Y este dictamen se trata de varias empresas que hoy les quieren perdonar los delitos en materia de desarrollo urbano, perdonar los delitos hablando de una compensación y mitigación, es decir, la obligación que tiene para con todos nosotros las tapatías y los tapatíos en el caso de Guadalajara, aquí se les hace fácil perdonarles a los delincuentes con motivo seguramente de un negocio, porque aquí en esta administración está claro que es la corrupción lo que aquí lo que impera. Esta situación hoy la pretenden disfrazar de una mitigación.

¿Saben cuánto van a ganar los empresarios? Ocho mil millones de pesos. 70% del presupuesto de este Ayuntamiento. Tenemos nosotros doce mil para este ejercicio, para todos los habitantes de Guadalajara, para el millón trescientos ochenta y siete.

Los empresarios, con este cuento que trae la Presidenta Verónica Delgadillo aquí, hoy a esta sesión, es decirles que ganen dinero, no hay problema; oye, pero, ¿Qué me das a cambio? En principio no sabemos qué les dieron en lo particular, pero lo que pretenden justificar es casi diez millones de pesos.

Oye, pero si te los doy mejor para que haya más calles, más parques, ¡No! dámelas en camionetas; y además te voy a hacer un super descuento, les están descontando casi tres millones de pesos del total de lo que deben, en función de que hay camionetas y diciendo entonces, que en consecuencia nos van a ser útiles supuestamente para ser alimentadoras de una zona de la ciudad; más adelante vamos a ver la importancia del transporte público para la Zona Norte, para Huentitán, para Lomas del Paraíso, para la Federacha, para La Joya, para Balcones. Es un dictamen que viene posterior.

En este caso, hoy lo que vamos a votar en contra es de la corrupción que encabeza Verónica Delgadillo, aquí, en Guadalajara, y aquí estamos los de Morena, para combatir la corrupción. Muchas gracias.



La Presidenta Municipal: Gracias a quienes nos acompañan aquí, gracias a quienes nos acompañan, y les pido orden, por favor.

A la persona que me antecedió en el uso de la voz, por alusiones, solo voy a contestar. Que para tener la lengua larga hay que tener la cola, y que si tiene algún señalamiento, lo demuestre; y donde pruebo las sentencias que acaba de hacer sobre mi persona y le exijo que presente pruebas, no todos somos como la persona que me antecedió en el uso de la voz.

Quien se enriqueció y tiene obras de arte millonarias, en su casa, y cuando lo reté a un debate, no fue capaz de demostrarlo porque le tiene mucho miedo a su historia.

Y yo solo digo, y no lo estoy mencionando así es que no tiene alusiones, y no se las voy a dar; y la próxima vez que abra la boca, espero que no lo haga con las mentiras, porque ha hecho de la mentira su deporte favorito.

En esta ciudad se respeta trabajando; en esta ciudad se respeta en contacto con la gente y discursos mentirosos no tienen espacio aquí.

Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias Presidenta, con su venia. Buenos días a todas y todos, sean ustedes bienvenidos a esta su casa, Guadalajara.

Quiero manifestar fuerte y claro, la movilidad es un derecho humano; un derecho humano que se reconoce con la iniciativa de nuestra Presidenta Municipal, Verónica Delgadillo; un derecho humano que se reconoce con esta propuesta, con su sensibilidad para entender lo que necesita la gente. Lomas y Huentitán están deseosos por tener un transporte público digno y nosotros como municipio, nos estamos poniendo la camiseta.

La movilidad no es un privilegio, no es una oportunidad; como lo dije, es un derecho humano, es la posibilidad de conectar a las personas con sus oportunidades; es la oportunidad de niñas y niños que se trasladen para la escuela; es la oportunidad de las personas para ir a trabajar; del adulto mayor para ir a sus citas.

Por eso, compañeras y compañeros, yo les invito a que hagan una reflexión. Este dictamen se trata de tener los vehículos necesarios para poder trasladar a las personas, y no hay que confundir el reglamento de movilidad con disposiciones que ya están abrogadas desde hace mucho tiempo. Este dictamen se trata



precisamente de tener la herramienta para poder posteriormente firmar un convenio y celebrarlo con el Estado y poderles dar este servicio que tanto merecen, porque sí, Guadalajara te cuida, y la Presidenta Municipal, con mucha sensibilidad y con una decisión determinante, presentó esta iniciativa para que todas las personas pudieran ejercer su derecho de moverse. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz, a quien está en contra de este dictamen, a la regidora Teresa Naranjo.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Sí, muy buenos días a todas las personas que nos acompañan el día de hoy.

El día de hoy se pretende engañar a las y los ciudadanos con la incorporación de 10 vehículos tipo van urban, supuestamente entregados como compensación por el impacto vial de cuatro desarrollos inmobiliarios. Brabante, Entorno México, Torre Neruda y Torre MM. Lo escucharon bien, cuatro desarrollos inmobiliarios millonarios que se suman a la ya larga lista del cártel inmobiliario.

Pretenden que avalemos un dictamen construido para justificar una compensación mínima disfrazada de apoyo al transporte público, cuando en realidad, esta medida no compensa ni mínimamente el daño a quienes con el esfuerzo y trabajo de toda una vida habitan en las zonas donde con cínica permisión del gobierno llegan a invadir las constructoras.

Que quede claro que este dictamen no se trata de mejorar la movilidad. Es por eso que debe visibilizarse esta simulación en la que el único objetivo es usar estas camionetas como discurso político, diciendo que servirán para interconectar colonias como si esto fuera a resolver el abandono que ya existe en materia de transporte; esta dizque compensación viene desde la corrupción, corrupción que cada día se ejerce con más impunidad y como, por ejemplo, quiero mencionar a la Colonia Providencia, una colonia donde los ciudadanos pretenden vivir su vejez y hoy les han robado su futuro y su tranquilidad, su salud y su patrimonio.

En este Ayuntamiento, el marco legal y los planes parciales de desarrollo se los pasan por el arco del triunfo. Permiten que estos desarrollos, con más niveles de los permitidos, alcahueteen la impunidad de dañar una finca y lo que más importa es que arriesgan la vida de una persona. Esa es la pesadilla que vive día a día una familia desde que inició la construcción de estas torres de la impunidad, su hogar y el patrimonio por el que trabajaron toda su vida ahora presenta daños estructurales.

Me pregunto si uno de nosotros toleraría escuchar máquinas todo el día, sentir cómo se están moviendo los cimientos de tu casa y no poder usar tu cochera, ni siquiera sacar el carro por la noche cuando tienes una urgencia médica y verte en la disyuntiva que la única opción es abandonar tu casa porque la única respuesta de este gobierno es la indiferencia. No debemos permitir que continúen robándole la tranquilidad a las familias; el daño a las calles, el ruido, las perforaciones, la vibración y el colapso de servicios, el caos vial, el patrimonio y la vida, y los ciudadanos no compensan con 10 camionetas.

Basta de proponer este tipo de dictámenes que normalizan el abuso, que abren la puerta a proyectos sin regulación real y planeación ordenada, que venden la tranquilidad de nuestras colonias por llenarse los bolsillos.

Somos los representantes y la voz de las y los ciudadanos. Les invito por favor que por unos minutos nos pongamos en los pies y en los zapatos de las personas que viven en estas zonas ¿Se imaginan lo que debe de ser? ¿Tener el ruido todo el día y ver cómo se cae tu casa?

La Presidenta Municipal: Solicito el orden de las personas que están aquí presentes. Invito, muchas gracias a las vecinas y vecinos que nos acompañan, invitamos al orden para que pueda concluir.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Ahora son estos vecinos y mañana podríamos ser nosotros, tomemos un poquito de conciencia. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz a quien está a favor de este dictamen, la regidora Fabi Cuan.

La Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez: Con su venia, Presidenta, bienvenidas y bienvenidos a las vecinas y vecinos.

La integración de estos vehículos al patrimonio municipal tiene su origen en una propuesta ciudadana de vecinas y vecinos de la comunidad de Huentitán y de Lomas del Paraíso, que fue recogida durante los trabajos de la consulta del Plan Municipal de Desarrollo.

Por las particularidades que aquí todos los que hemos caminado Huentitán y Lomas del Paraíso conocemos, por las particularidades de la zona que tiene una topografía irregular, resulta complejo, de pronto, en algunos puntos, integrar un servicio de transporte público convencional.

Dicho lo anterior, para la comunidad de Huentitán y para la comunidad de Lomas del Paraíso, esta estrategia, a través de estos vehículos, representa un gran beneficio en materia de movilidad, porque equivale, fíjense bien, aproximadamente a medio millón de viajes anuales, a la disminución de tiempos en sus traslados, a la conectividad al sistema de transporte público masivo y, por supuesto, a la seguridad en sus traslados; además, quienes voten en contra de esto, estarán afectando a 63 mil personas que van a ser perjudicadas con la movilidad, que además, insisto, es un derecho.

Miren, compañeras, compañeros, dejemos a un lado el tema político, las filias y las fobias que luego hay entre colores partidistas. Tenemos nosotros la responsabilidad como servidores públicos de representar a las y los ciudadanos y tenemos la responsabilidad, además, de garantizar un derecho constitucional como lo es la movilidad; así que, dicho lo anterior, les adelanto que mi voto va a ser a favor de que Huentitán y Lomas del Paraíso tengan transporte público.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz a quien está en contra de este dictamen al regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia, Presidenta. Observo con mucha atención que aquí hay al menos dos debates, pero me quiero centrar en el que verdaderamente nos ocupa y ojalá el siguiente orador tenga la posibilidad de esbozar datos con mayor precisión y talento. Vamos a atender lo que hoy está en la discusión.

Lo que están haciendo es, a partir de regularizar cuatro desarrollos inmobiliarios que van a desarrollar al menos 20 mil metros cuadrados cada uno, son los más de 7 mil millones de pesos de retorno que hablaba mi compañero José María Martínez, les pidieron para compensar, no mejorar la ciudad, no mejorar sus calles, no mejorar la iluminación, porque esa además la van a concesionar en un momento más. No lo van a hacer.

Y sobre todo la parte más importante, le pidieron como retorno, cuando ya una administración, la de Pablo Lemus, pónganse de acuerdo entre ustedes, la de Pablo Lemus había dictaminado que tenían que mejorar el entorno urbano por arte de magia, por nada sincronizado, porque para la corrupción sí se sincronizan. Todos los oficios del día 27 de octubre recibidos por Sergio fueron dictaminados en la comisión de hacienda para recibirlos e incorporar 10 camionetas, más o menos para que lo puedan ustedes colocar en relieve, porque dicen que van a funcionar para 60 mil personas, se llevan de mentira y cinismo que tiene este gobierno.



Seis filas de ahí, son las que van a mover si todas operan al mismo tiempo. Son 10 camionetas....No, hemos sacado más de 13 millones de mexicanos de la pobreza, eso sí hemos hecho a mí no me pueden decir absolutamente nada de corrupción. Lo que sí vamos a mencionar y ver de frente, hay que ver de frente, y eso es lo que digo, y les digo corruptos en su cara.

El elemento central, están dándole un pase libre a los desarrolladores inmobiliarios, la corrupción no solamente es cuando los inspectores de inspección y vigilancia le piden moche a los pequeños comerciantes de esta ciudad, es cuando le dan pase libre al movimiento inmobiliario que los trajo al poder. Esa es la corrupción que está generando que las y los jóvenes de Guadalajara, que el pueblo tapatío, no pueda adquirir una vivienda. Eso es lo que está en juego. Eso es lo que está en juego, y hay que debatirlo, con todas sus letras.

Y a mí, porque ese día me podrán decir muchas cosas, me podrán decir que corro muchos kilómetros, pero lo que me sobra de kilómetros me sobra de integridad, y se los digo de frente. Y el elemento que hoy se está colocando aquí, es algo que les miente a ustedes, porque la conectividad es otro dictamen, que los utilicen es mezquino, pero esos son ellos. Lo que venimos a hablar aquí es de verdad.

Están utilizando desarrolladores, la infraestructura pública que se paga con su predial, para que otros se hagan ricos, díganme si están de acuerdo con eso; díganme si están de acuerdo que se paga el predial en el oriente de la ciudad para que se hagan ricos sus amigos del Country Club.

Los que han gobernado, allí están, los del PRI, los del PAN, y los del Movimiento Ciudadano por 10 años, eso es lo que hay que estar debatiendo en este momento y se invita a que lo hagan con orden. De nuevo, Presidenta, creo que es importante el orden.

La Presidenta Municipal: Muchas gracias a quienes nos acompañan aquí, y les invitamos a tener orden para poder continuar con la sesión.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Y en este momento, particularmente, los inmuebles que se encuentran en el corazón de Providencia, que se encuentran en el corazón de la Colonia Monraz, van a generar un retorno multimillonario, porque son sus amigos, y con esas 10 camionetas, dicen que van a mover a todo el norte de Guadalajara.

Vamos a poner datos. Según el estudio de origen-destino del propio INMEPLAN, en el 2023, uno de cada cinco viajes es al norte de Guadalajara. Es importante que se genere una solución estructural.

Se necesitan rutas alimentadoras, se necesitan rutas complementarias, pero ellos, con su negocio de MiMacro, se las quitaron. Vamos al problema de fondo, la corrupción y el cinismo es lo que retrata al alfarismo, es lo que retrata al alfarismo, y es lo que vamos a sacar del poder. Nos los vamos a cargar. Hasta luego.

La Presidenta Municipal: Invitamos quienes nos acompañan este día, agradecemos su presencia y los invitamos al orden. Y para concluir la discusión de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al orador a favor del dictamen Mario Castellanos.

El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra: Muchas gracias, Presidenta con su venia. Seré breve.

El ratón cree que todos son de su condición ¿Creo que es así el dicho? Creo que se está mal informando, decía la Presidenta, que han hecho de la mentira un deporte, y tergiversan la verdad.

Nunca se ha hecho una medida de regularización en estos predios, son desarrollos que cumpliendo con la ley solicitan su licencia y las compensaciones, y creo que se están confundiendo con temas de mitigación y compensación.

Si me permiten, me voy a dar la tarea de leer el artículo 6, fracción I del reglamento de movilidad, que a la letra dice: Acciones de compensación son aquellas que tienen como propósito el fortalecimiento y mejora de las capacidades de la Dirección de Movilidad y Transporte para el beneficio de la movilidad a través del suministro de infraestructura, equipo y equipamiento en el territorio municipal que priorice las estrategias que impulsen la movilidad activa y a las personas en situación de vulnerabilidad; dichas acciones se determinan en los dictámenes emitidos por la dirección y estarán sustentadas mediante los estudios de impacto al tránsito o ingresos y salidas; estas acciones deben realizarse por parte del desarrollador.

Creo que aquí está muy claro, y creo que lo dice y no necesito ahondar mucho. Es un tema que lo estamos haciendo todo con forma de derecho; basta ir a visitar las colonias para que la misma gente te diga que lo que necesitan es que los ayuden a llevarlos al transporte. Y escuchando, porque es algo que siempre nos han pedido, es ser un gobierno cercano a la ciudadanía, no de escritorio, sino salir a las calles, escuchar a la gente; y esto es algo que va, decía nuestra

compañera Fabi, a fortalecer y ayudar a un poco más de 63 mil personas que se van a ver beneficiadas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Y aparte, cabe señalar y aprovecho, durante esta administración, todos los recursos de revisión que han solicitado un incremento han sido rechazados; y aparte también aprovecho para congratular a la propuesta de la regidora Diana González, donde también va a estar la Contraloría al pendiente de que todo sea conforme a derecho, como siempre lo hemos hecho, y por eso no tenemos ninguna preocupación. ¿Por qué? Porque estamos gobernando del lado de la ciudadanía.

Si el gobierno y los ciudadanos caminamos en un mismo sentido, haremos que Guadalajara sea una ciudad mejor día con día. ¡Felicitaciones a los vecinos! Gracias.

La Presidenta Municipal: Con el regidor Mario Castellanos, damos por concluida la lista de oradoras y de oradores. Y para ello, les pregunto a las y los integrantes de este Pleno si consideramos suficientemente discutido el dictamen. Quienes estén por la afirmativa, sirvanse a manifestarlo de manera económica, levantando la mano. Quienes están en contra. Aprobado.

Aprobamos que ya se concluyó la discusión y ahora vamos a pasar a la votación del propio dictamen con la modificación propuesta por la regidora Diana González, y para ello, les solicito a nuestro Secretario General, pueda levantar la votación nominal y pueda anunciar los resultados de la misma finalizada.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor de las y los vecinos de Huentitán y Lomas del Paraíso*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *por Lomas y Huentitán, a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega; regidor José María Martínez Martínez, *contra la corrupción que encabeza Verónica Delgadillo, en contra*; regidora Teresa Naranjo Arias, *en contra*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *en contra*; regidora Mariana Fernández Ramírez; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *igualmente, a favor de todo lo que sea bueno para los vecinos de Huentitán y de Lomas del Paraiso*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor, porque Movimiento Ciudadano sí escucha a la gente*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes de Huentitán*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *con la profunda convicción de seguir apoyando a nuestros vecinos y vecinas de*

Huentitán, que merecen esta acción y que estamos para trabajar por ellos y servirles, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 03 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 01 toda vez que tenemos un total de 14 votos a favor y 03 votos en contra.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 02, pidiéndole al Secretario General realice la lista de oradores.

Se registran los oradores y para dar inicio, recordando que son hasta cinco minutos por participación de acuerdo al código de nuestro gobierno, su artículo 78. Para comenzar, se le concede el uso de la voz al regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias, Presidenta. La forma autoritaria en la que se hace uso del espacio de quien preside debe tener ya un freno.

La democracia para todos nosotros es sobrevivencia, para quien preside es sólo un pretexto más para su satisfacción y validez personal; que no dé la palabra que se la auto otorgue es uno de los factores que más interviene en toda persona que es autoritaria. Quien venga a acusar aquí, incluso diciendo que se presenten pruebas, pero ella acusa sin pruebas, hay que recordarle que aquí sí hubo pruebas. El periódico El Universal determinó en una primera plana que la señora recibía millones y millones de pesos a su cuenta personal.

La Presidenta Municipal: ¿En referencia al dictamen tiene algo que decir regidor?

El Regidor José María Martínez Martínez: Ella es la clara definición de lo que es la corrupción y hoy es lo que representa en este Ayuntamiento esta Presidenta naranja, la corrupción, los negocios y a los corruptos pero no les vamos a dejar un espacio, vamos a estar aquí, de pie, con carácter...

La Presidenta Municipal: Moción de orden.

El Regidor José María Martínez Martínez: ...Con determinación, combatiéndola porque ella solapa la corrupción.

La Presidenta Municipal: Les pido una moción de orden.

El Regidor José María Martínez Martínez: Si no que encarna particularmente esta consideración y a todos los vecinos les agradecemos que se involucren.

La Presidenta Municipal: Pedimos una moción de orden por favor.

El Regidor José María Martínez Martínez:Con ustedes vamos siempre a estar a de su lado, pero nunca a favor de la corrupción.

La Presidenta Municipal: Les pido a los asistentes orden. Se le concede el uso de la voz a la regidora Karla Leonardo.

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: Gracias a todas las personas que nos acompañan en este día.

Tratándose del tema del dictamen número 2, me permito hablar de esta iniciativa con carácter de dictamen, con el fin de continuar consolidando el servicio de limpieza de nuestra ciudad.

Este convenio que aquí se presenta, nos permite que el municipio y GDLimpia, trabajen de manera coordinada para que las tareas internas se realicen con orden y sin interrupciones, garantizando que el servicio continúe de forma eficiente.

Aquí hay una lógica de continuidad y responsabilidad; primero, cuidamos los derechos laborales y hoy fortalecemos la operación para que el servicio no se vea afectado y para que la ciudadanía reciba una atención adecuada.

Este dictamen brinda estabilidad, certeza y organización en una función tan esencial como lo es la limpieza pública, que impacta la salud, la imagen y la calidad de vida de todas y todos en Guadalajara; aprobarlo es priorizar el buen funcionamiento de esta ciudad y respaldar a quienes hacen posible que nuestras calles estén limpias; es enviar un mensaje claro de que este Ayuntamiento trabaja con orden y con visión.

Por eso, mi voto es a favor, invitando a que pongamos por delante el interés ciudadano y la continuidad de los servicios. Es cuanto, Presidenta, gracias.

La Presidenta Municipal: A continuación se le concede el uso de la voz a la regidora Teresa Naranjo. Adelante, regidora.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Muchas gracias Presidenta. En este dictamen, se propone autorizar la firma de un convenio de colaboración administrativa entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado GDLimpia de Guadalajara.

Este convenio no define límites claros de coordinación ni mecanismos en rendición de cuentas, aunque el documento señala que la finalidad del convenio es optimizar funciones, no establece con precisión qué facultades serán delegadas, qué procesos administrativos serán operados por quién, ni cómo se valora el desempeño.

Esta ausencia de criterios verificables significa que se está autorizando un convenio abierto, ambiguo y susceptible de discrecionalidad administrativa; en resumen un cheque en blanco.

La falta de claridad también puede generar duplicidad de funciones entre dependencias municipales y el OPD, lo que afecta la eficiencia y dificulta la fiscalización ciudadana.

No se presentan análisis financieros ni impacto presupuestario real, el documento afirma que no se genera un impacto presupuestal, sin embargo, este señalamiento contradice el propio conocimiento de que GDLimpia seguirá recibiendo apoyo en recursos humanos, materiales y administrativos.

La colaboración implica necesariamente costos aunque no se les llame así, aprobar un convenio sin detallar el gasto operativo, cargas administrativas, necesidades de personal, infraestructura compartida, ni costos de transición, resulte responsable desde el punto de vista de la hacienda pública municipal. Decir que no hay un impacto presupuestal cuando está claro que si lo hay, es una falsa premisa.

El municipio reasumió el servicio de recolección apenas el 17 de diciembre de 2024, tras vencerse la concesión de Caabsa sin una evaluación pública de resultados; no se ha presentado ante este Pleno un diagnóstico integral del desempeño del nuevo esquema municipal ni un informe de su capacidad operativa actual.

No se debe aprobar un convenio de colaboración sin conocer el estado real que tenemos de parque vehicular, las rutas, los niveles de eficiencia, los indicadores de calidad y los costos reales de la operación; se indica que el convenio se justifica debiendo a la reciente creación del opd y su falta de recursos, esto implica que el convenio no es producto de un diseño institucional sólido, sino de una medida temporal para compensar carencias actuales, por lo tanto, no

corresponde formalizar una estructura de colaboración que nace de una necesidad operativa emergente y no de un modelo de gestión evaluado, comprobado y sostenible.

El convenio se basa en expectativas, no en resultados medibles. En la exposición de motivos se mencionan beneficios como el fortalecimiento institucional, el intercambio de experiencias, una mejora continua, una eficiencia en las adquisiciones, pero todas estas afirmaciones son hipotéticas, no fundamentadas con datos, proyecciones, ni indicadores de evaluación. Este convenio de colaboración está basado en puras suposiciones.

Estoy convencida de que la limpieza y el manejo de residuos son pilares de calidad en la vida de nuestra ciudad, pero este convenio no garantiza la eficiencia, no garantiza transparencia y no garantiza responsabilidad financiera; antes de aprobarlo, se requiere un diagnóstico integral del servicio tras la municipalización, un análisis financiero detallado, un marco de atribuciones definido, indicadores de evaluación y una estructura consolidada del opd.

Además, debemos tener conocimiento sobre cómo participará Guadalajara en el nuevo SIAPA de la basura, porque a la fecha, no tenemos claridad en la ruta que pretende seguir el tema de gestión de residuos, de lo que sí estoy segura, es que estoy a favor de que se hayan regresado los derechos laborales a los empleados, pero en el tema de la basura aún no hay claridad, no sé cuál es la razón de por qué no podemos ser partícipes de poder colaborar en este tema puesto que yo he mostrado mi interés desde que inició la administración, y ya corrió un año de que esto empezó y no he tenido ningún acercamiento ni ningún interés, por eso adelanto que mi voto será en contra. Muchas gracias Presidenta.



La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz a quien está a favor del dictamen, al regidor Salvador Alcázar.

El Regidor Salvador Alcázar Mendivil: Muchas gracias, con su venia Presidenta. Esta iniciativa que hoy discutimos, aborda un tema de relevancia constitucional, administrativa, pública y sobre todo, de relevancia social.

Este gobierno municipal hizo historia al dejar atrás una concesión que ya no respondía a las necesidades y exigencias de la sociedad tapatía, al retomar el servicio público municipal de recolección de residuos, brindar este servicio público municipal con la calidad constitucional exigida, y por supuesto, en dignificar el trabajo de las personas que limpian todos los días nuestra querida Guadalajara.

En un ejercicio de diálogo social inédito, este gobierno escuchó y atendió las inquietudes y las peticiones de las personas trabajadoras, creando el organismo público descentralizado municipal GDLimpia de Guadalajara, en una sesión de Pleno memorable, en la que los ediles que integramos este Pleno, quienes buscamos crear la mejor versión de Guadalajara, votamos a favor de forma mayoritaria y responsable, y con ello, dimos la cara a las y los trabajadores de la limpieza.

Esto se vio reforzado por la diversidad de opiniones y posturas expresadas en el debate, mismo que nutrió, pero, sobre todo, fortaleció nuestra determinación final en beneficio de nuestra ciudad,

La razón de la constitución de este opd GDLimpia de Guadalajara, es el resultado del ejercicio de diálogo social entre esta autoridad y las personas trabajadoras que todos los días manejan los camiones, recogen los residuos y mantienen nuestra ciudad limpia, en un acto de justicia social y congruencia entre el discurso y la acción.

En este acto, estamos dando seguimiento al ordenamiento municipal aprobado con anterioridad, votando la autorización correspondiente para suscribir este convenio, que permitirá establecer los mecanismos formales de apoyo, de coordinación y de asistencia entre nuestro municipio y el opd GDLimpia de Guadalajara, con el fin de fortalecer su estructura administrativa, garantizar la correcta operación de los servicios de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio, y por supuesto, dar cumplimiento a las disposiciones normativas y presupuestales aplicables.

Este convenio, facilitará que las dependencias municipales de nuestra ciudad, puedan brindar al organismo los apoyos técnicos y administrativos necesarios durante su proceso de consolidación, contribuyendo a un uso más eficiente y responsable de los recursos públicos.

Nos encontramos en el momento oportuno para aprobar este instrumento jurídico, para permitir de forma responsable, que nuestro municipio pueda auxiliar a GDLimpia de Guadalajara en la ejecución de procesos administrativos, financieros, adquisiciones y de gestión de recursos humanos.

Este gobierno municipal sigue haciendo historia, construyendo comunidad en un ejercicio de corresponsabilidad con la sociedad tapatía y los trabajadores que limpian nuestra ciudad, puntualizando que esta política pública que impulsa una Guadalajara limpia, tiene un impacto transversal y directo en la vida de las personas, ya que los espacios públicos limpios y cuidados no solo previenen

enfermedades, también tienen un impacto en la salud emocional de quienes lo habitan y lo transitan, y se disminuye la percepción de inseguridad lo que incentiva la inversión y el desarrollo económico.

Concluyo, manifestando que este gobierno se ha distinguido por ser un interlocutor del diálogo social responsable, por cuidar a sus trabajadoras y sus trabajadores, y por construir la ciudad que te cuida. Es cuanto Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz, pedimos orden por favor. Se le concede el uso de la voz, al regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macía: Con su venia Presidenta. Es importante comenzar el debate particularmente utilizando dos referencias que hicieron los oradores que me antecedieron a favor del dictamen que está a consideración del Pleno en este momento. Una de las palabras clave fue la oportunidad y la otra palabra clave al final del día fue continuidad.

Quiero utilizar estas dos palabras porque son de suma relevancia para entender el dictamen que hoy estamos discutiendo. La oportunidad, es porque el día de hoy se presenta la iniciativa de presupuesto, y a partir de que se presenta la iniciativa de presupuesto es que van a enmendar este ejercicio que ha sido continuamente ineficiente. ¿Por qué? Porque va a rebasar, va a superar un año y no sé en qué momento la opd GDLimpia está haciendo todo lo que señala mi antecesor, porque GDLimpia no tiene en este momento ni siquiera la posibilidad de realizar un pago de nómina, no tiene la posibilidad de recibir e incorporar los camiones de basura.

En este momento lo que ha hecho la continuidad es un pleno despropósito, un despropósito porque ese hecho histórico al que señala la mayoría que representó el retomar el control de la recolección de basura, ese hecho histórico, parte de que sus propios gobiernos, porque tienen 10 años gobernando, sus propios gobiernos concesionaron también a la empresa que defraudó la confianza de las y los tapatíos, del pueblo tapatío.

Y lo que hoy está a consideración, no es otra cosa más que el entrar al debate para el presupuesto del próximo año y comience a funcionar a partir del próximo año, nada más que estamos con argumentos trasnochados, y además, me parece sorprendente que esta iniciativa pasa con dispensa de trámite atropellando las propias comisiones de este Ayuntamiento, porque no hay urgencia, hay una mala planeación, hay un hambre de hacer negocio, hay demasiada corrupción y el elemento central es apenas poderlo discutir de cara al presupuesto del 2026.

.... Lo discutimos con muchísimo gusto, como siempre al final del día me encanta debatir con todas y todos, uno por uno o de forma colectiva, no tengo ningún problema, pero el elemento para el presupuesto 2026 va a ser si le vamos a apostar por ese proyecto metropolitano, o al final del día no vamos a seleccionar todos los servicios previstos en la ley que podrían ser parte del modelo metropolitano del SIAPA de la basura.

Hoy, hay colonias que no cuentan todavía con el servicio de recolección de basura primario, si me permiten utilizar un concepto coloquial, porque no tienen la posibilidad de darnos 5, 10 o 15 pesos; tenemos que entrar de lleno a lo que es la recolección, ojo, de basura, pero en un tablero mucho más amplio a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y aquí seguramente viene otro gran negocio del emecismo, mucha foto, mucho negocio, poca utilidad pública y eso es lo que los caracteriza. Muchísimas gracias, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz para hablar a favor del presente dictamen, al regidor Humberto Trujillo.

El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez: Gracias, Presidenta. A mí me gustaría aprovechar también esta intervención a favor del dictamen propuesto, para dejar muy en claro qué es estar a favor y qué es estar en contra de este dictamen.

Primero, estar a favor, como mis antecesores también lo precisaron, es estar a favor de un nuevo modelo de limpieza; es estar a favor de un 95% de efectividad en la recolección de residuos; es estar a favor de cambiar nuestro modelo y nuestra forma de pensar para hacerlo de manera comunitaria.

Pongo otro ejemplo, el fin de semana pasado también se acaba de lanzar una app para dar seguimiento a la recolección de residuos que es parte de este modelo y todo este engranaje en el que necesitamos colaborar y apostar por limpiar la ciudad entre todas y todos. Eso es estar a favor también de la creación y del acompañamiento de este dictamen.

Por eso, en contra también, y quiero ser muy claro porque también hay compañeros aquí presentes que les encanta intentar confundirnos, que les encanta y tienen como deporte, también ya les he dicho, la mentira ante todo, pues estar en contra es, como ya también lo han escuchado, la falta de propuesta; porque vuelvo a lo mismo también, los que me antecedieron de este lado, chequen su discurso, chequen su improvisación agarrando también carpetas aquí y escribiendo, en cambio chequen aquí el apoyo de la gente; y también vean cómo empiezan a descalificar de manera con insultos personales, con mentiras, con pura oratoria, en lugar de venir a trabajar.

¿Cuántas veces se han parado en el Ayuntamiento? ¿Cuántas veces se han parado en la calle? Al contrario, creen y lo entiendo que sólo venir al Pleno y hablar, hacer un berrinchito y gritar y gritar y gritar va a ser la manera de hacer política, y lo entiendo perfectamente porque es la vieja forma de hacer política; incluso, vean, cuando tuvimos atropellamiento de parte de intereses de la Ciudad de México, ¿qué hicieron? Calladitos, ¿no? Aquí proponemos algo para la ciudad, para los ciudadanos, para los vecinos, para las vecinas y se ponen a hacer berrinchito y a gritar y a hacer descalificaciones personales.

Y lo entiendo en serio perfectamente porque es la vieja política; la vieja política que hacía acuerdos en lo popular, en lo oscuro, que pensaba que a partir de un discurso bonito iba a convencer, o de palabras y palabras, de hacer una mentira y repetirla varias veces hasta hacerla verdad; lo entiendo perfectamente y entiendo lo que ellos representan.

Pero lo que nunca voy a entender, y eso sí lo reprocho y lo voy a seguir reprochando desde aquí, es que no quieran un beneficio para las y los tapatíos, y el beneficio para las y los tapatíos lo encabeza muy orgullosamente nuestra Presidenta Municipal Verónica Delgadillo.

La Presidenta Municipal: Gracias a quienes nos acompañan. Vamos a pasar a levantar la votación nominal y para ello le pido al Secretario General tome la votación y anuncie públicamente sus resultados.



El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega; regidor José María Martínez Martínez, *en contra*; regidora Teresa Naranjo Arias, *en contra*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *en contra*; regidora Mariana Fernández Ramírez; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 03 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 02 toda vez que tenemos un total de 14 votos a favor.

Iniciamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada para su aprobación, siendo los enlistados con los números 3 y 4.

Está a su consideración el dictamen marcado con el número 3, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Tiene el uso de la voz, el regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidenta. Ahora sí, vamos a entrar a discutir el tema del transporte público en la Zona Norte de Guadalajara, todo lo que abarque aquel corredor pegado a la Barranca de Huentitán.

Cuando estábamos discutiendo el otro dictamen que no tiene nada que ver con el tema de las soluciones que debemos buscar para el transporte público, quien hizo uso de la voz ni siquiera conoce las necesidades propias de la gente.

Aquí con varios de ustedes caminé las calles en Lomas del Paraíso, Primera y Segunda sección. Bien, las demandas particulares no eran satisfacer la alimentación a Mímacro o a la Estación del Tren Ligero, era regresar las cinco rutas que cubrían todo ese corredor; la 33A sobre todo, el 321, el 45, la 500 y la 334, que nos permitían entonces conectar a nuestras compañeras y compañeros del Norte al Centro y parte del Poniente y Sur de Guadalajara.

La Presidenta Municipal: Pedimos orden por favor.

El Regidor José María Martínez Martínez: Lomas no es solo Huentitán, estamos hablando de La Joya, La Federacha, Balcones, Paz en Santa Fe, San Vicente. Lomas no es solo el norte, es una zona muy importante que incluso hay un error de quien decía que 63 mil personas, según los estudios propios de ellos, del IMEPLAN, viven 133 personas por hectárea, saben, las famosas combis que van a meter solo tienen capacidad para transportar 13, 13 para 42 mil personas, no 63, para 42 mil personas que viven en la zona y que eventualmente sería básicamente una alimentación a las estaciones del Macro o el tren ligero.

El día de hoy, en este dictamen que vamos a favor, aquí viene lo importante que sí resolvamos los temas de fondo.

La Presidenta Municipal: Les pedimos orden por favor.

El Regidor José María Martínez Martínez: Si no me van a tener que mandar más tiempo, ¿por qué no me escuchan y luego se manifiestan? Vamos entonces.

La Presidenta Municipal: Agradecemos muchísimo la presencia de nuestras ciudadanas y ciudadanos que tienen además información correcta. Les pedimos que pueda continuar el regidor, por favor.

El Regidor José María Martínez Martínez: Bien, aquí entonces en consideración a lo que es la solución. Presidenta, ya llevo un minuto.

La Presidenta Municipal: Les invitamos al orden, por favor.

El Regidor José María Martínez Martínez: Bien, aquí en consideración entonces, si me lo permiten.

La Presidenta Municipal: Invitamos a todas las personas presentes a guardar el orden.

El Regidor José María Martínez Martínez: La solución está entonces en volver a revisar los estudios de origen y destino.

Hoy tenemos que gran parte de la gente que vive en el Norte de la ciudad que camina hasta 3 kilómetros para encontrarse a Belisario Domínguez o para encontrarse a La Calzada Independencia para poder acceder a una ruta de transporte. Tenemos incluso otra problemática, tenemos que hay una espera promedio de dos horas; de dos horas para poder acceder a una ruta de transporte, dos horas es lo que está en este momento sufriendo la gente del Norte de la ciudad para esos efectos.

Y ahora tenemos también otra consideración porque no hay conexión particularmente, gran parte de las demandas de aquella zona es la conexión a los puntos donde puedan acudir a poder revisar su salud.

El caso concreto del centro médico que es una de las demandas que hace la parte de la Zona Norte de Guadalajara, que ya ninguna de las alimentadoras está llegando particularmente al Centro Médico y tampoco en consecuencia se puede atender a todas las personas de la Zona Norte para la atención a su salud, y hoy lo que estamos votando a favor es un primer ejercicio en donde conveniamos con SITEUR para efectos de dos rutas alimentadoras, pero con la intención y la propuesta de que cubran los derroteros, es decir, todos los tramos troncales.

La Presidenta Municipal: Se le ha agotado su tiempo, regidor. A continuación se le concede el uso de la voz a la regidora....

El Regidor José María Martínez Martínez: Le pedí un minuto Presidenta, no hizo caso de hacer una moción de orden

La Presidenta Municipal: ¿Me puede señalar? Permítame, regidor.

El Regidor José María Martínez Martínez: De acuerdo al reglamento deme cinco minutos, solo deme cinco minutos que me corresponden, no sea autoritaria.

La Presidenta Municipal: Vecinas y vecinos, déjenme les explico. Nosotros no regimos bajo un código de gobierno municipal y nos regimos bajo este documento. En ningún lugar se establece que se tiene que parar el minuto o el segundo en el que alguien interpela a los asistentes a esta sesión, como no viene estipulado en el código, nosotros somos muy apegados a la norma, se agotó el tiempo.

Si tienen más cosas que decir, puede continuarse al final de la sesión, hoy estamos apegándonos a nuestro propio código de gobierno que en el artículo 78 establece claramente que son cinco minutos para hacer uso de la voz. Y estamos platicando, estamos tocando los puntos indicados.

En apego a nuestro código de gobierno, que esa es mi responsabilidad, es que se agota el tiempo. Y para continuar en la discusión, que solo están enlistados tres oradores a favor, se le concede el uso de la voz al regidor Mario Castellanos. Adelante, regidor.

El Regidor Mario Higo Castellanos Ibarra: No es necesario, seré breve. No es necesario que lo midan. Nada más no me quedó claro la postura si era a favor o en contra, pero celebro que el voto sea a favor, eso es lo importante y le agradezco.

Pero este decreto creo que todos vamos a coincidir, todos coincidimos en que es benéfico para la ciudad, sobre todo la Zona Norte; y agradezco y reconozco la iniciativa presentada por nuestra Presidenta Verónica Delgadillo en ese sentido.

Y esto tiene como objeto el apoyar a toda la Zona Norte del municipio de Guadalajara, por lo mismo que ya hablamos, la necesidad que hay de resolver el tema inmobiliario, que siempre se han hecho cosas y es lo mismo, quisieramos tener una varita mágica para que el día que lleguemos al gobierno transformemos todo de la noche a la mañana, pero no se puede.

Ningún gobierno, que luego llegan y te venden de que en cuanto entre se va a acabar la corrupción, no, no pasa; no traemos varita mágica para transformar todo de un día para otro.

Pero lo que sí, es que a través de buenos gobiernos, de las últimas administraciones, se ha ido transformando poco a poco la realidad en la que vivimos y es algo que vimos y seguimos viendo; y celebro que podamos coincidir todos y este decreto salga a favor en beneficio de las y los tapatíos, sobre todo de la Barranca de Huentitán, de Lomas del Paraíso y de toda la zona. Bienvenidos y felicidades. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Para concluir el debate de este dictamen, se le concede a la regidora Ana Robles el uso de la voz.

La Regidor Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias, Presidenta. Miren, este convenio que vamos a votar en este momento va estrictamente ligado con lo que ya votamos y que tiene que ver precisamente el que podamos tener vehículos necesarios para que, a su vez, mediante este convenio, el Gobierno del Estado, SITEUR concretamente, pueda prestar el servicio de transporte.

En congruencia, tenemos que votar ambos dictámenes para que pueda suceder lo que todas y todos están esperando, que les protejamos su derecho humano a moverse, y así lo vamos a hacer porque este gobierno es firme, nuestra Presidenta Municipal, si sigue el lema de Guadalajara te cuida y los va a cuidar a todas y todos ustedes que están esperando que se les proteja este derecho desde hace varios años. Muchísimas gracias. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: A continuación, vamos a proceder a la votación del dictamen enlistado con el número 3, para el cual se requiere votación nominal y mayoría calificada. Y pido al Secretario General pueda tomar los votos y anunciar de viva voz el resultado de los mismos.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 03 toda vez que tenemos un total de 17 votos a favor. Enhorabuena para las y los vecinos.

Está a su consideración el dictamen marcado con el número 4, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Antes de comenzar esta discusión, quiero dejar testimonio en este Ayuntamiento, que el debate de acuerdo al artículo 69 del código es el acto por el cual el Ayuntamiento delibera acerca de los asuntos de su competencia a fin de determinar lo conducente. Solo se procede al debate de un asunto cuando éste haya sido incluido en el orden del día y aprobado en esta sesión respectiva.

También decirles, que si alguien no se refiere a los asuntos del orden del día y no se refiere precisamente al dictamen que está en discusión, se puede parar su participación. Esto viene establecido en nuestro código de gobierno; entonces, solo quiero dejar claro, si algún integrante de este Pleno en apego a nuestras leyes y reglamentos quiere hacer uso de la voz para referirse a un tema que no esté considerado en el dictamen a discusión, se le tendrá que quitar el uso de la voz.

Y para comenzar, se le concede el uso de la voz a la regidora Diana González para que presente su propuesta de modificación.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias Presidenta Con su venia. Primero decir que Acción Nacional siempre ha gobernado para y por las personas y siempre ponemos en el centro de las decisiones a los seres que habitamos, en este caso a nuestra amada Guadalajara.

Y con mucha responsabilidad, nosotros sí revisamos cada uno de los dictámenes y enriquecemos las propuestas, así como lo hicimos en la anterior, en el punto marcado con el número 2, y hoy lo hacemos también con el dictamen marcado con el número 4, con mucha responsabilidad. Siempre vamos a acompañar al gobierno cuando se trate de cosas buenas para las personas.

Y por eso proponemos un artículo décimo tercero para que quede como sigue: Décimo tercero, se instruye a la Contraloría para que, de conformidad con sus atribuciones, realice auditorías periódicas con el fin de revisar que los recursos orientados para sustituir las luminarias afectadas por robo o vandalismo sean dirigidos a tal fin. Es cuánto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número treinta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 08:54 horas del día primero de diciembre dos mil veinticinco.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora, sometemos a consideración de los integrantes de este Pleno la propuesta presentada por la regidora Diana González, esto es para incluirlo, solo incluir, en el cuerpo del dictamen. Quienes estén a favor de incluir la propuesta de modificación establecida por la regidora Diana González, sírvanse a levantar su mano, quién está en contra, abstención. Se declara aprobado que la modificación sea incluida en el dictamen.

A continuación vamos a proceder a la discusión en la que participan los oradores y en primer lugar se le concede el uso de la voz al regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias. Ya no me lo apaguen. Para Guadalajara hoy uno de los temas más sensibles y más sentidos es la seguridad. No solo a la luz de actos delictivos que se perpetran todos los días en contra de las tapatías y los tapatíos, sino también a la ausencia de mecanismos que puedan abonar o no a la seguridad pública.

Y uno de los aspectos que genera una mayor percepción de confianza en la gente es calles iluminadas; las calles iluminadas nos dan a nosotros la percepción cuando menos de que las cosas pueden estar bien, esto entonces refrenda nuestra confianza de la cotidianidad de nuestra convivencia desde el barrio, desde la colonia y eso se traduce en poder mandar al chamaco a la tienda, en poder tener la confianza de que nuestras hijas y nuestros hijos van a llegar sanos y comer en nuestra casa después de su trabajo o escuela, para ese efecto entonces es que la iluminación se convierte en un área prioritaria de lo que debe hacer un Ayuntamiento.

Hoy tenemos, si mal no recuerdo, 2016, una concesión que equivale hasta esta fecha por poco más de 3,200 millones de pesos en razón de una concesión que se dio a una empresa privada.

Esta empresa ha sido no sólo deficiente, sino que se han pretextado un montón de cosas en razón de ausencias de luminarias o espacios iluminados para no asumir una responsabilidad y sólo tener como retorno el recurso que pagamos todos los tapatíos.

Hoy estamos hablando de una ampliación de esta concesión, de este negocio privado por poco menos de 20 mil luminarias que se le van a otorgar a esta empresa para su administración. Con un detalle, un matiz bastante extraño, pero es también el estilo de la casa de quien gobierna, que es, oye, y estas luminarias casi veinte mil, ¿qué sucede? Yo te las compro. Y eso es cierto, el Gobierno Municipal compra las luminarias, compra los materiales y ahora se las voy a entregar a la empresa concesionada. ¿A quién se las compraste? A la empresa que se las voy a concesionar. Pero bueno, esos son detalles.

Si es que no les parece grave, por lo que veo aquí hay bastante cinismo en torno al tema de corrupción y del negocio, pero bueno, nosotros entonces en consideración no podemos jamás ir en contra de la percepción que requieren las tapatías y los tapatíos en razón de su seguridad. En consideración a eso es que vamos nosotros a abstenernos por las singularidades que ya estamos mencionando, que han sido detectadas en la parte financiera, porque es un negocio que se va casi a los cinco mil millones de pesos, una concesión y otorgar a un particular.

Y la otra consideración es el tema de que seguimos pagando la nómina de una Dirección del Alumbrado Público que ya no va a hacer nada, van a caer en calidad de supervisores, una cosa así, pero no va a hacer absolutamente nada porque entonces el 100% de todas las luminarias ya van a ser producto de una empresa.

¿Quién va a asumir la responsabilidad? No lo sabemos, pero es común encontrar a este gobierno, particularmente a quien preside de forma naranja y no para los tapatíos, es decir que no es su responsabilidad, que van a pedir cuentas al concesionario y en razón de eso vamos a ver si nos dan servicio.

Por tanto, concluyo, para mí es bien importante que las tapatías y los tapatíos, sobre todo las mujeres y los adultos mayores, tengan un ambiente seguro esto es abonar un poco a que haya espacios iluminados y por tanto a la percepción de confianza.

A nadie nos conviene, por supuesto que hay, una percepción como lo es en Guadalajara, con un alto porcentaje de inseguridad. Por tanto, nuestro voto va a ser en abstención. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidenta Municipal: A continuación se le concede el uso de la voz en sentido a favor del dictamen al regidor Julio Covarrubias.

El Regidor Julio Cesar Covarrubias Mendoza: Muchas gracias, Presidenta Con su venia. Desde la bancada del PRI, hemos sostenido que nuestra labor de oposición no consiste en oponernos sistemáticamente a cada una de las propuestas, con el fin de hacer videos muy bonitos, polarizando a la ciudadanía y generando odio y resentimiento, con teorías conspiracionistas que tal vez viven solo en su cabeza.

Nosotros nos enfocamos en defender los intereses de la ciudadanía con responsabilidad, con información y con convicción; por eso hoy que se presenta la modificación al título de concesión, damos un voto de confianza responsable para que la ciudad permanezca iluminada.

Estamos discutiendo una decisión que impacta directamente en la vida de las y los tapatíos. Mantener una Guadalajara bien iluminada, segura y funcional, hablamos de más de 106 mil luminarias que dan luz a nuestras calles, parques y colonias, de las cuales casi 20 mil aún no están dentro del sistema concesionado y que ahora busca incorporar para garantizar una atención integral y permanente.

Durante los últimos años el servicio ha enfrentado más de 3 mil 800 reportes de daños, con afectaciones superiores de 61 millones de pesos, por vandalismo, robos y accidentes, por eso se plantea fortalecer los fondos de contingencia y de reserva, que se eleven a 4.5% para que ninguna colonia vuelva a quedarse oscuras por falta de recursos.

Reconocemos que esta modificación responde a observaciones de la Contraloría Ciudadana, la misma que pidió revisar el modelo vigente y mejorar la eficiencia del servicio. No se trata de una nueva concesión, y eso hay que decirlo claro, se trata de una actualización técnica que busca prevenir y no estar improvisando, por eso nuestra posición es clara, no aprobarlo por popularidad política, sino por responsabilidad pública.



Damos este voto con tres condiciones técnicas fundamentales: Transparencia total, supervisión permanente y garantía de beneficio ciudadano, porque dar luz a la ciudad no significa a pagar la rendición de cuentas.

Por eso el voto del PRI es a favor de que Guadalajara siga iluminada, y quiero aclarar que no votamos apoyando al gobierno en turno, votamos por la gente, para que todas las noches tenga una ciudad segura y bien iluminada. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Para continuar con la discusión, se concede el uso de la voz en contra de este dictamen al regidor Jorge Salinas. Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Ya tengo un nuevo nombre, muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Espero que te guste, Regidor.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: No, no me gusta, pero asumo el mío, siempre con toda entereza. Acabo de escuchar con atención los argumentos que dan mis compañeras y mis compañeros y por supuesto lo que está en este dictamen.

Este es un dictamen que al día de hoy ha generado una utilidad para una empresa por razón de más de 3 mil millones de pesos a precios de 2017. Y esta

concesión que en este momento el orador que me antecedió señala que votarían con el gobierno por razón de las personas. Vamos a ver qué dicen las personas.

No lo digo yo, lo mide el INEGI. El INEGI, de forma trimestral, señala la evolución de qué tan efectivos ven los servicios de los gobiernos; incluso la propia presidenta ha señalado con aplausos cuando se mejora un indicador y después guarda silencio cuando no mejoran los indicadores, como ha sido de forma recurrente en los últimos años, incluso atropellando al propio hoy gobernador, expresidente municipal, cuando fue también funcionario de este Ayuntamiento.

Sin embargo, la parte central es que las y los tapatíos ven profundamente ineficaz los servicios de este gobierno. Prácticamente 8 de cada 10 así lo creen, y uno de los elementos más centrales que mide el INEGI es particularmente la alumbría.

Entonces van a redoblar, haciendo más rica una empresa, con los recursos de los tapatíos, del pueblo tapatío. Y vean nomás, si pudiera poner aquí un juguetito que hace maromas, lo haría a partir de que señaló también un orador de la mayoría que este es un nuevo modelo, el que va a retomar el control, pero dos doritos después se lo entregan a una empresa privada.

Ese es un grave problema, porque hay una profunda contradicción, o retomas el control de manera sistemática, o se le entregas a un privado para que se siga haciendo más ricos con su predial. Y eso es lo que estamos haciendo aquí.

Una empresa que no ha dado resultados, una empresa a la cual le compran una parte de los materiales y se los terminan concesionando. Es pública, las licitaciones son públicas y se pueden consultar, no es un tema de opinión y ojalá la sigan publicando.

Pero es al final del día una enorme maroma la que hace este gobierno, porque definitivamente ya es una situación de cinismo en la cual no se necesita, es más, ya es insuficiente una varita mágica para quitar la corrupción de estos 10 años; lo que necesita Guadalajara es la cuarta transformación. Muchas gracias.

La Presidente Municipal: A continuación, se le concede el uso de la voz a la regidora Karla Leonardo.

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: Gracias, Presidenta. Compañeras y compañeros regidores. Hoy discutimos un punto fundamental para la vida diaria de nuestra ciudad, la del servicio de alumbrado público. Y quiero decirlo con claridad.

Este es un tema de cómo garantizamos que Guadalajara tenga un alumbrado moderno, eficiente y a la altura de las necesidades de las y los tapatíos; con una visión que ya está planteada en el Plan Guadalajara Ciudad Luz, presentado por nuestra Presidenta Vero Delgadillo.

Durante años hemos hablado del enorme reto que implica mantener una ciudad bien iluminada, pero hoy tenemos algo muy claro sobre la mesa, ordenar el servicio, cerrar vacíos y fortalecer la capacidad del municipio para exigir el cumplimiento y para asegurar que lo que hoy funciona, funcione mejor.

Incorporar estas luminarias significa tres cosas concretas: Mayor cobertura, no sólo en papel, sino en cada calle y en cada colonia; tener mejores tiempos de respuesta; mayor certeza jurídica para el municipio. Y exigir con la misma fuerza sobre todo los puntos de luz de nuestra ciudad, sin excepciones.

Además, hablemos con honestidad, la gente quiere que las luminarias funcionen, que estén prendidas, que se ilumine su calle y que les den seguridad y nuestra labor es que esto suceda.

Esta modificación nos permite justamente eso. Normalizar la operación del servicio, integrar todo en el sistema de alumbrado bajo un mismo estándar y evitar que Guadalajara tenga servicios fragmentados.

El alumbrado público es seguridad para las personas que regresan de noche, es tranquilidad para las familias, es movilidad segura para peatones, ciclistas y quienes esperan el transporte público, es vida comunitaria, comercio, convivencia, es un derecho urbano básico, por eso aprobar este punto es un acto de responsabilidad, es ponernos del lado de la gente, es reconocer que Guadalajara necesita sistemas bien ordenados, que son bien supervisados y que respondan a una realidad de la ciudad.

Hoy los invito compañeros a que tomemos esta decisión pensando en la ciudadanía, en su seguridad, en la obligación que tenemos como Ayuntamiento de garantizar un servicio público que funcione, que responda y que esté a la altura de esta ciudad que nos cuida. Es cuanto, Presidenta, gracias.

La Presidenta Municipal: Para posicionarse en contra del dictamen que estamos discutiendo, la regidora Teresa Naranjo.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Muchas gracias, Presidenta. El día de hoy, en la mesa de este Ayuntamiento, se enfrenta una decisión que raya en lo inexplicable, se nos pide premiar la inefficiencia, expandir el fracaso y encarecer el servicio para el pueblo de Guadalajara.

Estamos discutiendo no sólo una ampliación, sino la validación de un contrato de concesión que desde su inicio, en 2016, ha demostrado deficiencias operativas graves y documentadas. Los resultados en nuestras calles no sólo no justifican este dictamen, sino que lo condenan. Antes de cualquier análisis técnico, escuchemos la voz de la metrópoli, una voz que no es política.

De una encuesta de junio del 2025, el 58.7% de las personas encuestadas en el Área Metropolitana de Guadalajara, considera que el alumbrado público es un problema. Este dato proviene del propio INEGI, es una sentencia inapelable.

La mayoría de la población está señalando que las calles siguen obscuras, que la falta de iluminación adecuada afecta directamente su seguridad, su movilidad y su calidad de vida. Mientras la ciudadanía grita que el alumbrado público es un fracaso, este dictamen nos exige ignorar esta realidad y creer que el proveedor merece más.

¿En qué lógica administrativa, en qué universo de servicio público, la falta de resultados y la inefficiencia se traduce en un premio? La respuesta es clara, en ninguno. Se pretenden incorporar casi 20 mil luminarias adicionales a un contrato que el concesionario ya ha demostrado ser incapaz de gestionar con las 86 mil 957 que ya tiene a su cargo; el concesionario no está cumpliendo con su obligación actual.

Entregarle más carga operativa y lo que es peor, asignarle una contraprestación adicional de más de 8.5 millones de pesos masiva elevando su factura anual; esto es pagar más por un servicio que objetivamente está fallando en la gente.

El manejo de las redes entrelazadas es una excusa operativa que debe resolver la concesionaria, no un pretexto para exigirle más dinero al municipio.

Nuestra obligación es exigir que ellos cumplan, no que se justifiquen en su inefficiencia. Se plantea modificar el fondo de contingencias pasando de 1.18 a un 4.5%, un incremento del 3.32 %.

Aquí está la exigencia de fondo ¿Por qué la ciudad de Guadalajara debe destinar más recursos públicos para cubrir daños y robos o vandalismos cuando la propia naturaleza de la concesión implica que el proveedor debe de contar con la infraestructura y los mecanismos de reposición y mantenimiento suficientes? Si después de casi nueve años de contrato no existe eficiencia operativa ni capacidad de reposición adecuada, el problema no es el fondo de contingencias, el problema es que el concesionario es deficiente y no está cumpliendo con el estándar del servicio que la ciudad necesita y que la ciudadanía exige.

Aquí hay una falta de transparencia en el dictamen, no sólo es opaco en lo financiero; también tenemos de conocimiento que nuestra Dirección de Alumbrado Público tiene 78 trabajadores con un costo mensual de aproximadamente 1.5 millones de pesos. ¿Qué pasará? ¿Pondremos a estos empleados al servicio de la empresa mientras nosotros seguimos asumiendo el costo? ¿Se habla de convertirlos en una simple carga presupuestal sin materia operativa? No hay claridad.

Mientras aquí se debate si se otorga un cheque de casi 10 millones de pesos adicionales al concesionario, las y los habitantes de las colonias del Oriente y de las múltiples zonas de la ciudad siguen reclamando lo mismo. Calles obscuras, parques inseguros y avenidas con luminarias apagadas durante semanas, a veces por meses.

No podemos ignorar lo que dicen los datos públicos, lo que dicen las colonias, lo que dicen las mujeres que tienen que caminar de noche, lo que dicen las familias que usan los parques, lo que dicen los jóvenes que toman transporte público al anochecer.

Es inadmisible, es una burla que mientras que la ciudadanía siente más inseguridad por caminar en la oscuridad, se nos pida aprobar más dinero y más obligaciones para un proveedor que no ha dado resultados, regidoras y regidores.

La Presidenta Municipal: Se agotó su tiempo, regidora, se le concede el uso de la voz al regidor Salvador Alcázar.

El Regidor Salvador Alcázar Mendívil: Muchas gracias, con su venia, Presidenta. Resulta fundamental decirle a las tapatías y tapatíos que, en congruencia con la visión de ciudad propuesta por este gobierno, se han planteado las mejores estrategias para asegurar que los servicios municipales cumplan con altos estándares de eficiencia y cobertura, bajo principios de sustentabilidad y adaptación ante la crisis climática, fomentando la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado y mantenimiento de la infraestructura, equipamientos y espacios públicos. Claro ejemplo fue la constitución del opd GDLimpia, en la que fue retomado el servicio público de recolección y traslado de residuos por el Ayuntamiento por ser ésta la mejor opción para la sociedad tapatía.

Ahora bien, un gobierno municipal efectivo que escucha y atiende las necesidades de las personas, no puede ni debe limitarse a un modelo único de prestación de los servicios municipales, sino que como ediles responsables debemos caminar las calles, las colonias y los barrios de nuestra ciudad para

escuchar y atender las necesidades de las tapatías y tapatíos de la mejor manera posible, a veces retomando un servicio y en otras ocasiones fortaleciendo una concesión existente.

En efecto, podemos decir orgullosamente que gracias a los buenos gobiernos que nos antecedieron de nuestro movimiento, el servicio municipal de alumbrado público en Guadalajara es aprobado con un alto nivel de satisfacción por la sociedad tapatía.

La iluminación de nuestra Guadalajara es uno de los servicios mejor evaluados, con una calificación de 3.9 en una escala de 5, de acuerdo con los datos de la Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida 2022 Jalisco. Como vamos.

Destacando de igual manera el reconocimiento de la Comunidad Internacional de Iluminación Urbana, LUCI, celebrando que somos la primera ciudad de México en lograr formar parte de la Red Global de Ciudades Luz y la segunda en toda América Latina.

Este dictamen que tenemos a discusión y que hoy defendemos propone la incorporación de 19.234 luminarias al título vigente de concesión para optimizar el funcionamiento del sistema de alumbrado público y con ello, contar con una gestión eficiente de los reportes sobre su funcionamiento.

Esta incorporación de luminarias contribuye a la política pública Guadalajara Ciudad Luz, para tener una ciudad más y mejor iluminada con tecnología de punta, siendo pertinente destacar sus nueve ejes de trabajo, el consumo del 60% de energía renovable en alumbrado público, la iluminación con sentido peatonal, ser una ciudad luz sede de grandes eventos, la iluminación de edificios y monumentos arquitectónicos, parques públicos con más luz, recuperación de los puntos de luz dañados, más luz para las avenidas más importantes, unidades habitacionales con luz y por supuesto 100% LED en red de alumbrado público.

Asimismo se propone la modificación del porcentaje aportado para las reparaciones en caso de contingencias y el fondo de reserva en un 4.5% respectivamente, puntualizando que ambos actualmente se encuentran agotados, por lo que es nuestra altísima responsabilidad como representantes populares emprender las acciones pertinentes para fortalecer y ajustar ambos fondos, para asegurar una cobertura adecuada frente a contingencias reales y recuperar todos los puntos de luz perdidos en nuestra ciudad.

Concluyo diciendo que, si aspiramos a construir una Guadalajara que brille, pero no sólo por sus luces, sino por la dignidad de quienes la habitamos, debemos

abordar el servicio municipal de alumbrado público desde la óptica de los cuidados que nuestra Presidenta Vero Delgadillo se ha destacado por impulsar.

Cuidar los puntos de luz de nuestra ciudad es cuidar la vida nocturna, la seguridad, la movilidad, la oportunidad de seguir haciendo comunidad a cualquier hora del día, así como la tranquilidad y la paz mental de las familias tapatías.

Hago un llamado a los integrantes de este Pleno a votar a favor de este importante dictamen, para que, con el apoyo de la sociedad tapatía, trabajando de la mano y en corresponsabilidad, hagamos de Guadalajara la ciudad que te cuida y que juntas y juntos cuidamos. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Con el regidor Salvador Alcázar se agota la lista de oradores y a continuación le pido a nuestro Secretario pueda levantar la lista de votación y es una votación nominal que al final pronuncie los resultados de la misma.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega; regidor José María Martínez Martínez, *abstención*; regidora Teresa Naranjo Arias, *abstención*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor de la niñez y la juventud*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.



La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra; y 03 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Muchas gracias, señor secretario. Por lo tanto, el dictamen enlistado con el número 4 se declara aprobado por mayoría calificada, toda vez que tenemos un total de 4 votos a favor.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La Presidenta Municipal: V. Y agradeciendo la presencia de todas las vecinas, los vecinos, agradeciendo a las personas que nos acompañaron el día de hoy y

no habiendo más asuntos por tratar este día, se da por concluida la presente sesión.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL



VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA.

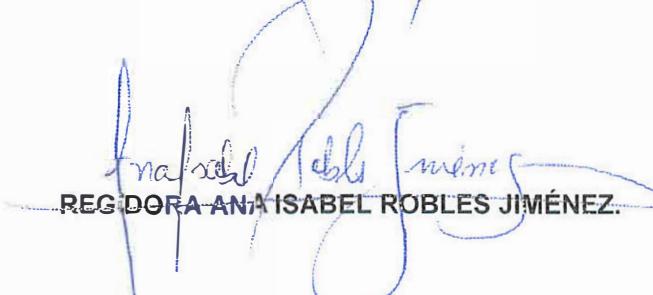
EL SECRETARIO GENERAL.



JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.



SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ
RODRÍGUEZ REYES.



REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ.

REGIDOR HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO
JIMÉNEZ.

REGIDORA LETICIA FABIOLA CUAN
RAMÍREZ.



REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS
IBARRA.



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.



REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL.



REGIDORA LUZ MARÍA ALATORRE
MALDONADO.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REGIDOR GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ.

REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ
LÓPEZ.

REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.

REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS.

REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS
MACIAS.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA
SANTIAGO.

REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.

REGIDOR JÚLIO CÉSAR COVARRUBIAS
MENDOZA.